



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 113 páginas
y Suplemento de 4 páginas de Resoluciones y Licitaciones

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	65
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	73

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	97

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Acuerdos</i>	<i>pág.</i>	109
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	110



SECCIÓN OFICIAL

Leyes

*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15023

Art 1° Modificase el artículo 6° de la Ley 15.005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°: Selección, designación y remoción. El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires selecciona a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial de conformidad a los términos de esta ley y de la reglamentación que él dicte, mediante procesos que contemplen los principios de concurrencia y publicidad, y propone su designación y remoción a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en virtud de lo establecido en el art. 161, inciso 4°, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires".



ARTÍCULO 2°: Modificase el artículo 19° de la Ley 15.005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19: Funciones. La Subdirección Técnico Científica tiene las siguientes funciones:

- 1. Practicar los análisis e investigaciones técnicas y científicas que les ordenen los representantes del Ministerio Público Fiscal, de conformidad con las reglas del arte y el procedimiento legal aplicable, ejecutando y haciendo ejecutar las instrucciones que a ese fin les impartan sus superiores.*
- 2. Elaborar propuestas para su constante desarrollo, capacitación y equipamiento.*

El Procurador General podrá adecuar las funciones de esta Subdirección conforme a los requerimientos técnicos y científicos que demanden las investigaciones".

ARTÍCULO 3°: Modificase el artículo 20 de la Ley 15.005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

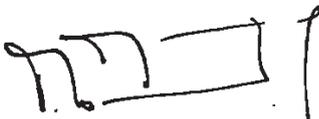
15023



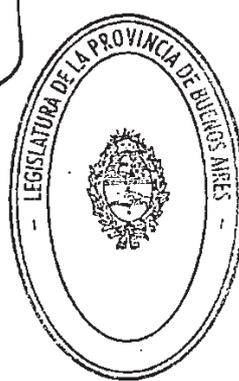
"Artículo 20: Requisitos. Los integrantes de la Subdirección Técnico Científica deben poseer capacitación especializada y/o superior en la materia, en la disciplina que se desarrolle en los gabinetes del área".

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

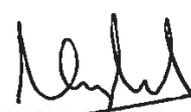
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.


Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dra. CRISTINA TABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

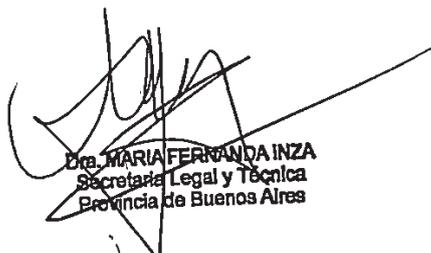



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL VEINTITRES (15.023).-

La Plata, 08 de Mayo de 2018


Dra. MARIA FERRANDINA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

15023

*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 15024*

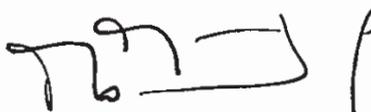
Art 1º Crease un (1) Juzgado de Familia, con asiento en la ciudad de Saladillo y con competencia en los partidos de Saladillo, Lobos y Roque Pérez del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827 - Orgánica del Poder Judicial- (texto ordenado por Decreto N° 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.


Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dra. CRISTINA TABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL VEINTICUATRO (15.024).-

La Plata, 08 de Mayo de 2018


Dra. MARÍA FERNANDA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **15025**

Art 1º Declárese Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires a Don Agustín Creevy, orgullo de los bonaerenses por su carrera deportiva, y por haber trascendido los límites de su ciudad y provincia natal que lo han hecho merecedor de reconocimientos nacionales e internacionales.

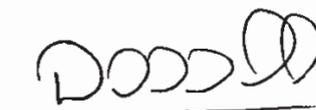
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.


Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dra. CRISTINA TABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL VEINTICINCO (15.025).-

La Plata, 08 de Mayo de 2018


Dra. MARÍA FERNANDA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-391-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: EX 2017 – 04184668– E – GDEBA - DSTAMTGP pase a planta permanente

VISTO el EX 2017 – 04184668– E – GDEBA - DSTAMTGP, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, de agentes que venían desempeñándose en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente;

Que las respectivas designaciones en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, correspondientes a 2017, fueron dispuestas por RESOL–2017–122–E–GDEBA-MTGP, la cual se encuentra agregada a este expediente (orden n° 25);

Que los agentes presentados registran los niveles de instrucción acordes con las condiciones establecidas en el nomenclador de cargos de los distintos agrupamientos;

Que corresponde dejar constancia de que los certificados de antecedentes penales emitidos por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, como así también los certificados de Reincidencia emitidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, obran en el expediente de renovación de la planta temporaria, por el período 2017 (expte. N° 21502-1852/16);

Que las designaciones en la planta permanente se impulsan afectando los cargos de los mismos agentes que provienen de la planta temporaria, y para ello corresponde efectuar, dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente adecuación de cargos;

Que procede en consecuencia modificar el resumen del número de cargos de administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2018, planilla N° 26;

Que dicha modificación se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 Ley N° 14982, y no se altera el número de cargos aprobados para esa jurisdicción;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir del 1° de Enero de 2018, como excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 14 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que con relación a los agentes Andrea Verónica NARCIANDE, Dylan Alan ULLUA, Hugo Orlando VEXINA, Verónica Aylén REDA, Julieta Soledad FEO, se deja establecido que las mismas se encuadran en los términos del régimen jurídico básico e integral para personas discapacitadas previsto en la Ley N° 10.592,

Que respecto de los agentes Luciano DUCA, Gabriel Salvador GARBARINO y Santiago PETRASSO, quienes son designados como Desarrollador/Programador Técnico Ingresante y Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicación-Ingresante, corresponde otorgarles la bonificación especial establecida en los Decretos N° 8373/87 y N° 244/08, en virtud de desempeñar funciones en el Centro de Cómputos de la Dirección de Sistemas e Informática;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Información y Tecnología, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 -Ley N° 14.982 – Sector Público no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 21 – Fuente de Financiamiento 1.1 transferencia de cuarenta y dos (42) cargos, según se detalla en el Anexo IF- 2018- 02293423-GDEBA-DLDPACHMTGP que integra el presente.

ARTÍCULO 2°: Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, del Presupuesto General Ejercicio 2018 -Ley N° 14.982 – Planilla Anexa 26 para el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO -MINISTERIO DE TRABAJO-
PLANTA TEMPORARIA

42 (cuarenta y dos) cargos

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO -MINISTERIO DE TRABAJO-
PLANTA PERMANENTE

42 (cuarenta y dos) cargos

ARTÍCULO 3°: Designar en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO -, a partir del 1° de Enero de 2018, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 14 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las reparticiones, cargos, agrupamientos, categorías y regímenes horarios que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF- 2018-03120986-GDEBA- DATPSLYT, que integra el presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que las designaciones de los agentes Andrea Verónica NARCIANDE, Dylan Alan ULLUA, Hugo Orlando VEXINA, Verónica Aylen REDA y Julieta Soledad FEO, se encuadran en los términos del régimen jurídico básico e integral para personas discapacitadas, previsto en la Ley N° 10.592 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°: Otorgar en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO -, Dirección General de Administración, Dirección de Sistemas e Informática, a partir del 1° de Enero de 2018, la bonificación especial por centro de cómputos prevista en el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, consistente en el sesenta y cinco por ciento (65%) y la bonificación establecida por el Decreto N° 244/08, consistente en el sesenta por ciento (60%) del sueldo, a los agentes Luciano DUCA, Gabriel Salvador GARBARINO y Santiago PETRASSO, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 6°: Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al presupuesto general ejercicio 2018 -Ley N° 14.982, que se detalla en el anexo IF- 2018-02293423-GDEBA-DLDPACHMTGP que integra el presente decreto.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

ANEXOS

Jurisdicción 11121 - Ministerio de Trabajo																		Anexo II
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA																		Foja 1
Débito																		
UE	PRG	SUB-PRG	PROY	ACT	OBRA	F	F	SUBF	INC	PP	PARC	SUB.P	FF	UG	RE	AO	N° CARGOS	
343	1	-	-	1	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	5	1	
343	1	-	-	1	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	3	2	
343	1	-	-	1	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	1	1	
379	1	-	-	2	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	3	11	
379	1	-	-	2	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	1	2	
376	1	-	-	3	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	5	1	
376	1	-	-	3	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	3	2	
376	1	-	-	3	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	1	1	
221	3	-	-	1	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	4	4	
221	3	-	-	2	-	3	6	0	1	2	0	0	1.3	999	1	4	1	
220	4	-	-	1	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	4	3	
220	4	-	-	1	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	3	8	
220	4	-	-	1	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	1	1	
223	5	1	-	1	-	3	6	0	1	2	0	0	1.1	999	1	3	4	
																TOTAL	42	

Jurisdicción 11121 - Ministerio de Trabajo																		Anexo II
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA																		Foja
Crédito																		
UE	PRG	SUBPRG	PROY	ACT	OBRA	F	F	SUBF	INC	PP	PARC	SUB.P	FF	UG	RE	AO	N° CARGOS	
343	1	-	-	1	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	5	1	
343	1	-	-	1	-		6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	3	2	
343	1	-	-	1	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	1	1	
379	1	-	-	2	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	4	3	
379	1	-	-	2	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	3	8	

379	1	-	-	2	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	1	3
376	1	-	-	3	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	5	1
376	1	-	-	3	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	3	2
221	3	-	-	1	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	5	1
221	3	-	-	1	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	4	3
221	3	-	-	1	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	3	3
221	3	-	-	2	-	3	6	0	1	1	0	0	1.3	999	1	4	1
220	4	-	-	1	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	4	3
220	4	-	-	1	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	3	8
220	4	-	-	1	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	1	1
223	5	1	-	1	-	3	6	0	1	1	0	0	1.1	999	1	3	1
TOTAL		42															

PRG 1 ACT 1										
CONDUCCION DEL MINISTERIO										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL PROFESIONAL										
DATOS DEL AGENTE					DATOS DEL CARGO					
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
TOTO	LILA ALEJANDRA	DNI 28519573	F	02/12/1980	601768	5-0000-XIV-4	Periodista "Inicial"	8	30 HS.	DIRECCION DE PRENSA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y CEREMONIAL

PRG 1 ACT 1										
CONDUCCION DEL MINISTERIO										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO										
DATOS DEL AGENTE					DATOS DEL CARGO					
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
PETRONE	FERNANDA MELINA	DNI 36936606	F	19/06/1992	601778	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	UNIDAD MINISTRO
ANTONELLI	MARIANO DANIEL	DNI 31182614	M	18/09/1984	601748	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE PRENSA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y CEREMONIAL

PRG 1 ACT 1										
CONDUCCION DEL MINISTERIO										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL SERVICIO										
DATOS DEL AGENTE					DATOS DEL CARGO					
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
GABINO	LAUTARO NAHUEL	DNI 37423226	M	11/02/1993	601726	1-0000-XI-3	Correo "Ingresante"	5	30 HS.	COMISION UPCN

PRG 1 ACT 2										
ADMINISTRACION DEL MINISTERIO										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL TECNICO										
DATOS DEL AGENTE					DATOS DEL CARGO					
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
DUCA	LUCIANO	DNI 30531770	M	06/12/1983	601762	4-0000-XIV-4	Desarrollador Programador Técnico Ingresante	5	30 HS.	DIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA
GARBARINO	GABRIEL SALVADOR	DNI 27384686	M	03/11/1979	601727	4-0000-XIV-4	Desarrollador Programador Técnico Ingresante	5	30 HS.	DIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA

PETRASSO	SANTIAGO	DNI 32392941	M	03/06/1986	601742	4-0000-XIV-4	Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones - Ingresante	5	30 HS.	DIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA
----------	----------	--------------	---	------------	--------	--------------	---	---	--------	-------------------------------------

PRG 1 ACT 2										
ADMINISTRACION DEL MINISTERIO										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del	CAT.	R.H.	Observaciones
DELEVILLE	PAULA ALEJANDRA	DNI 32467718	F	18/09/1986	601758	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE GESTION, PLANIFICACION Y CONTROL DE RECURSOS DE MULTAS Y COBRANZAS
DRULHON	MARIANA CINTIA	DNI 30836795	F	05/02/1984	601761	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES
GOMEZ POMBO	LEONARDO DAVID	DNI 25476557	M	11/09/1976	601711	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE GESTION, PLANIFICACION Y CONTROL DE RECURSOS DE MULTAS Y COBRANZAS
GONZALEZ	CRISTIAN LEONARDO	DNI 30575903	M	28/11/1983	601799	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA
LITTE RINI	MARINA PAOLA	DNI 30388349	F	08/07/1984	601734	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES
PEÑALVA	DANIEL HECTOR	DNI 22121528	M	01/07/1971	601786	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE GESTION, PLANIFICACION Y CONTROL DE RECURSOS DE MULTAS Y COBRANZAS
QUATRINI	AGUSTIN WALTER	DNI 33899972	M	08/08/1988	601745	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES
TUCCERI	MARIANELA	DNI 38369533	F	05/06/1994	601769	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE GESTION, PLANIFICACION Y CONTROL DE RECURSOS DE MULTAS Y COBRANZAS

PRG 1 ACT 2										
ADMINISTRACION DEL MINISTERIO										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL SERVICIO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H.	Observaciones
FEO	JULIETA SOLEDAD	DNI 35017482	F	18/12/1989	601719	1-0000-XI-3	Correo "Ingresante"	5	30 HS.	DIRECCION DE GESTION, PLANIFICACION Y CONTROL DE RECURSOS DE MULTAS Y
RAMOS	PABLO EZEQUIEL	DNI 39349057	M	16/02/1996	601780	1-0000-XI-3	Correo "Ingresante"	5	30 HS.	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA
REDA	VERONICA AYLEN	DNI 36238040	F	05/11/1991	601777	1-0000-XI-3	Correo "Ingresante"	5	30 HS.	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA

PRG 1 ACT 3										
ASUNTOS JURIDICOS										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL PROFESIONAL										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H.	Observaciones

DELLA CROCE	JUAN EDUARDO	DNI 25476789	M	13/10/1976	601805	5-0000-XIV-4	Abogado "Inicial"	8	30 HS.	DIRECCION DE INSTRUCCION Y SUMARIOS POR INFRACCION A LEYES LABORALES
-------------	--------------	--------------	---	------------	--------	--------------	-------------------	---	--------	--

PRG 1 ACT 3										
ASUNTOS JURIDICOS										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
DANOVARA	ESTEBAN	DNI 35610680	M	29/12/1990	601756	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE INSTRUCCION Y SUMARIOS POR INFRACCION A LEYES LABORALES
DI STEFANO	MARIANO	DNI 29764096	M	10/10/1982	601760	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE INSTRUCCION Y SUMARIOS POR INFRACCION A LEYES LABORALES

PRG 3 ACT 1										
CONDUCCION Y GESTION DE INSPECCION										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL PROFESIONAL										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
NOTAR	NICOLAS ADRIAN	DNI 33113851	M	05/11/1987	601789	5-0000-XIV-4	Profesional en Seguridad Higiene en el Trabajo "Inicial"	8	30 HS.	DIRECCION PROVINCIAL DE INSPECCION

PRG 3 ACT 1										
CONDUCCION Y GESTION DE INSPECCION										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL TECNICO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
BARRACHINA	IVAN FEDERICO	DNI 28769649	M	05/04/1981	601798	4-0000-XIV-4	Inspector Laboral en Higiene y Seguridad "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGO DEL TRABAJO
POLERO	ANDRES ENRIQUE	DNI 27815016	M	15/03/1980	601744	4-0000-XIV-4	Inspector Laboral en Higiene y Seguridad "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGO DEL TRABAJO
VIVAS	DIEGO OSCAR	DNI 26746295	M	02/07/1978	601795	4-0000-XIV-4	Inspector Laboral en Higiene y Seguridad "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION PROVINCIAL DE INSPECCION

PRG 3 ACT 1										
CONDUCCION Y GESTION DE INSPECCION										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
CINALLI	CARLOS AUGUSTO	DNI 28671829	M	14/02/1981	601752	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION PROVINCIAL DE INSPECCION

GONZALEZ	SILVINA ALEJANDRA	DNI 22971981	F	09/11/1973	601730	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE INSPECCION LABORAL
RODRIGUEZ	DIEGO MANUEL	DNI 21529690	M	06/12/1970	600411	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGO DEL TRABAJO

PRG 3 ACT 2										
RIESGOS DE TRABAJO										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL TECNICO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
MENDIETA GALEANO	LUZ MONSERRAT	DNI 19053903	F	27/06/1992	601791	4-0000-XIV-4	Inspector Laboral en Higiene y Seguridad "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE INSPECCION LABORAL

PRG 4 ACT 1										
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL TECNICO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
RICHARDELLLO	MARIA JOSE	DNI 29031279	F	22/11/1981	601802	4-0000-XIV-4	Inspector Laboral en Higiene y Seguridad "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO SAN PEDRO
DOMINGUEZ	GUSTAVO JAVIER	DNI 25355880	M	10/03/1977	601807	4-0000-XIV-4	Inspector Laboral en Higiene y Seguridad "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO CAMPANA
URQUIA SALA	CARLOS MARTIN	DNI 29930696	M	20/01/1983	601770	4-0000-XIV-4	Inspector Laboral en Higiene y Seguridad "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO NUEVE DE JULIO

PRG 4 ACT 1										
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
BALLADARES	JUAN PABLO	DNI 36550215	M	24/12/1991	601749	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO SAN PEDRO
GUZMAN	ALEJANDRA ELISABETH	DNI 28762800	F	30/11/1981	601723	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO CHASCOMUS
MAYA	LEANDRO EZEQUIEL	DNI 31431752	M	02/01/1985	601739	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO LA PLATA
MIRAMONTE	FEDERICO	DNI 32026639	M	03/01/1986	601740	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO BAHIA BLANCA

NARCIANDE	ANDREA VERONICA	DNI 25022725	F	03/01/1976	601785	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO NECOCHEA
ULLUA	DYLAN ALAN	DNI 39292286	M	27/02/1995	601782	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO PEHUAJO
VEXINA	HUGO ORLANDO	DNI 26229455	M	06/11/1977	601801	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO PERGAMINO
LUCHETTI	JUAN MA-NUEL	DNI 34841962	M	19/10/1989	601736	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION PROVINCIAL DE DELEGACIONES REGIONALES

PRG 4 ACT 1										
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL SERVICIO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
ORELLANA	EVA RAMONA	DNI 24562825	F	10/11/1975	601741	1-0000-XI-3	Correo "Ingresante"	5	30 HS.	DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO LOMAS DE ZAMORA
PRG 5 SUB 1 ACT 1										
DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES DEL SECTOR PRIVADO										
AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL ADMINISTRATIVO										
DATOS DEL AGENTE						DATOS DEL CARGO				
Apellido	Nombres	Documento Tipo y Número	Sexo	Fecha de Nacimiento	Legajo	Código	Denominación del Cargo	CAT.	R.H	Observaciones
PIÑEYRO	JOSE LUIS	DNI 24546147	M	09/07/1975	601704	3-0000-XIII-4	Administrativo "Inicial"	5	30 HS.	DIRECCION DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL SECTOR PRIVADO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-392-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: Expte 2439-5/18 COMIREC - Renuncia KALO / Desig DIEZ

VISTO el expediente N° 2439-5/18, por el cual tramita la renuncia de Yamila Alejandra KALO como Responsable de la Unidad Jurídico Legal en el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la designación en dicho cargo de Santiago DIEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 35/18-E se aprobó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que obra nota de renuncia presentada por Yamila Alejandra KALO como Responsable de la Unidad Jurídico Legal del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 31 de diciembre de 2017, cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 1321/16;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo; Que se propicia la designación de Santiago DIEZ, en el cargo de Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17-E, y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir del 1º de febrero de 2018;

Que la Unidad Jurídico - Legal del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), tiene la responsabilidad de asistir al Directorio en todos los asuntos jurídicos o vinculados con la aplicación e interpretación de la normativa que regula la actividad del COMIREC; evaluar y dictaminar acerca de los convenios y demás instrumentos legales y administrativos que se sometan a consideración del Directorio; analizar y dictaminar y/o elaborar los proyectos de ley que el Directorio estimare

pertinente; efectuar el estudio y análisis, formal y sustancial, de los anteproyectos de convenios, acuerdos u otros instrumentos a celebrar por el COMIREC con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales; elaborar la documentación necesaria para la celebración, modificación o realización de estos actos jurídicos, situación que de no formalizarse su designación se verían afectados la celeridad y eficiencia de los trámites mencionados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 31 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por Yamila Alejandra KALO (DNI N° 25.251.201, Clase 1976), al cargo de Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley citada y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1321/16.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1° de febrero de 2018, a Santiago DIEZ (DNI N° 21.922.852, Clase 1970), como Responsable de la Unidad Jurídico - Legal, con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-393-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2140-1705/17 - pase a planta permanente Secretaría de Medios

VISTO el expediente N° 2140-1705/17 de la Secretaría de Medios, por el cual se gestiona la designación de varios agentes en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Medios propicia la designación en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, de diversos agentes que venían desempeñándose en la planta temporaria transitoria mensualizada;

Que deviene necesario y conveniente, por imperiosas razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente;

Que con el objeto de alcanzar ese reordenamiento en forma gradual y progresiva, la Secretaría de Medios impulsa la transferencia a la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, de aquellos agentes que prestaron servicios durante 2017 en la planta temporaria transitoria mensualizada, y que fueron designados en tal condición por RESOL-2017-97-E-GDEBA-SMGP;

Que el presente procedimiento se fundamenta en la necesidad de incorporar definitivamente y en beneficio de la propia Administración, los recursos humanos que demostraron, a través de un considerable período de tiempo, su idoneidad y contracción al desempeño de sus tareas específicas;

Que a fojas 3/56 obran los antecedentes de los postulantes y los certificados de estudios requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que asimismo los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen estatutario precedentemente citado para la cobertura de los respectivos cargos, obrando los certificados de antecedentes penales de

la Dirección del Registro de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Que a fojas 57 la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia informa la función desempeñada en distintas dependencias de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires por cada uno de los postulantes;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la ley de presupuesto general para la administración pública provincial N° 14.982;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir del 1° de Enero de 2018, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2, 4, 5 y 6 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios las designaciones propiciadas son provisionales por el término de seis (6) meses, hasta tanto los agentes adquieran estabilidad;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 22, Unidad Ejecutora del Programa 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2 -Radio Provincia-, Obra 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, conforme lo siguiente:

Agrupamiento Ocupacional Cargos
3 - Administrativo 2
4 - Técnico 2
5- Profesional 1

CRÉDITO

Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 22, Unidad Ejecutora del Programa 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2 -Radio Provincia-, Obra 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, conforme lo siguiente:

Agrupamiento Ocupacional Cargos
3 - Administrativo 1
4 - Técnico 3
5 - Profesional 1

ARTÍCULO 2°: Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general para la administración pública provincial ejercicio 2018 - Ley N° 14.982, planilla anexo número 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO - SECRETARÍA DE MEDIOS
PLANTA TEMPORARIA cinco (5) cargos

AMPLIACIÓN

ORGANISMO - SECRETARÍA DE MEDIOS
PLANTA PERMANENTE cinco (5) cargos

ARTÍCULO 3°: Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 22 - SECRETARÍA DE MEDIOS, a partir del 1° de Enero de 2018, y como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4, 5 y 6 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a los agentes que se nominan en el archivo IF-2017-04239642-GDEBA-DTJSMGP, que consta de una hoja y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que las designaciones efectuadas por el artículo 3°, son provisionales por el término de seis (6) meses, hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, de conformidad con lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°: Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con

cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora del Programa 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2 -Radio

Provincia-, Obra 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3, 4 y 5, Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2
SECRETARÍA DE MEDIOS PLANTA PERMANENTE

N°	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	CLASE	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	CLASE	GRADO	CODIGO DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL VARGO	RH	PRESTACIÓN
1	BORDA, Emiliana	DNI 26,560,951	1978	TÉCNICO	5	4	XIV	4-0021-XIV-4	INICIAL (LOCUTOR)	40	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA- DIRECCION DE PRODUCCION RADIAL
2	CHAPAY, Marcelo Paulino	DNI 16,472,977	1963	PROFESIONAL	8	4	XIV	5-0009-XIV-4	INICIAL (LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL)	40	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA- DIRECCION DE PRODUCCION RADIAL
3	CAPPA, Agustín	DNI 36,498,789	1991	TÉCNICO	5	4	XIV	4-0016-XIV-4	INICIAL (TECNICO RADIO-OPERADOR)	40	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA- DIRECCION DE PRODUCCION RADIAL
4	LERI, Pablo Federico	DNI 36,683,124	1991	ADMINISTRATIVO	5	4	XIII	3-0001-XIII-4	INICIAL (ADMINISTRATIVO)	40	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA - DIRECCION DE GESTION COMERCIAL
5	SOMMA, Federico Omar	DNI 34,253,446	1989	TÉCNICO	5	4	XIV	4-0016-XIV-4	INICIAL (TECNICO RADIO-OPERADOR)	40	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA- DIRECCION DE PRODUCCION RADIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-394-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: Facundo Ulises UTRERA. Designación ADA

VISTO el expediente N° 2436-27108/18, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la designación de Facundo Ulises UTRERA en el cargo de Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18-E se aprobó la estructura orgánico – funcional de la Autoridad del Agua;

Que el artículo 5° del precitado Decreto determina en el ámbito de la Autoridad del Agua, el cargo de Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios;

Que el Directorio de la Autoridad del Agua solicita la designación, a partir del 2 de febrero de 2018, de Facundo Ulises UTRERA en el cargo de Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del 2 de febrero de 2018, como Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios, a Facundo Ulises UTRERA (DNI N° 32.560.767, Clase 1987), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-395-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2960-5961/17 - Designación PALEO Diego Martín

VISTO el expediente N° 2960-5961/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Diego Martín PALEO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Vicente MÉNDEZ RODA, concretado por Resolución 11112 N° 1830/13, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la gestión se propicia a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por Diego Martín PALEO, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal de Marcos Paz;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la

Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Diego Martín PALEO (D.N.I. 31.298.766 – Clase 1984), para desempeñarse como médico – especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal de Marcos Paz.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 – Subprogramas: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-396-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2979-2248/17 - Designación PAOLINO María Clara

VISTO el expediente N° 2979-2248/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de María Clara PAOLINO en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Susana Ester del RÍO, concretado por Resolución 11112 N° 197/14 y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 947/89, María Clara PAOLINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley

N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Clara PAOLINO (D.N.I. 31.059.366 – Clase 1984), para desempeñarse como Médica – especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2017, María Clara PAOLINO (D.N.I. 31.059.366 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-397-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2979-1940/17 - Designación LAFFONT Carolina

VISTO el expediente N° 2979-1940/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de Carolina LAFFONT para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mariela Alejandra SIGNORELLI, concretado por Resolución 11112 N° 690/16 – Anexo Único - Planilla 3, y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02, Carolina LAFFONT debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley

N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carolina LAFFONT (D.N.I. 30.593.468 – Clase 1983), para desempeñarse como Médica – especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que, a partir del 15 de mayo de 2017, Carolina LAFFONT (D.N.I. 30.593.468 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-398-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2992-439/17 - Designación DI STEFANO Judith Gabriela

VISTO el expediente N° 2992-439/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Judith Gabriela DI STEFANO, en el Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Germán Aníbal SCHWINDT, concretado por Resolución 11112 N° 310/17 – Anexo 1 – Planilla 6, y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se impulsa a partir del 26 de junio de 2017 por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Judith Gabriela DI STEFANO (D.N.I. 24.892.311 – Clase 1975), para desempeñarse como Médica – especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 020 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-399-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2971-5578/17 - Designación REINHARDT Carolina Patricia

VISTO el expediente N° 2971-5578/17 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se tramita la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Carolina Patricia REINHARDT en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María de los Ángeles MORGANTE, concretado por Resolución 11112 N° 1676/11 y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carolina Patricia REINHARDT (D.N.I. 31.143.721 – Clase 1984), para desempeñarse como Médica – especialidad: Oncología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-400-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2964-8616/17 - Designación FONDEVILA Juan Pablo

VISTO el expediente N° 2964-8616/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Juan Pablo FONDEVILA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Sebastián FERMAN, concretado por Resolución 11112 N° 994/14 y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Juan Pablo FONDEVILA (D.N.I. 31.918.690 – Clase 1986), para desempeñarse como Médico – especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2017, Juan Pablo FONDEVILA (D.N.I. 31.918.690 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01.

ARTÍCULO 4º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-401-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2968-2242/17 - Designación TIBIA Nadia Soledad

VISTO el expediente N° 2968-2242/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 17 de julio de 2017, de Nadia Soledad TIBIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Liliana Noemí CARCHIDI, concretado por Resolución 11112 N° 414/17, y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 17 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Nadia Soledad TIBIA (D.N.I. 28.865.278 – Clase 1981), para desempeñarse como Médica – especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-402-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2929-9819/17 - Designación ALI Noé Francisco

VISTO el expediente N° 2929-9819/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Noé Francisco ALI para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alberto Miguel FILIPE, concretado por Resolución 11112 N° 98/16 y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02, Noé Francisco ALI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Noé Francisco ALI (D.N.I. 28.129.712 – Clase 1980), para desempeñarse como Médico – especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Noé Francisco ALI (D.N.I. 28.129.712 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-403-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: 2937-1339/16 - Limitación SASTRE Gustavo Sergio

VISTO el expediente N° 2937-1339/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual tramita la limitación, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Gustavo Sergio SASTRE, y

CONSIDERANDO:

Que por nota del Director Ejecutivo del hospital mencionado, se solicita la limitación de funciones del agente Gustavo Sastre como Director Asociado (fs. 1, expte. 2937-1339 17/11);

Que a fs. 2 de las actuaciones referidas, la Dirección Provincial de Hospitales presta conformidad a lo solicitado a partir del 21 de abril de 2017;

Que por consecuencia, es procedente limitar también la reserva de cargo que posee el causante como Médico de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el nosocomio en cuestión, que había sido dispuesta por Decreto N° 11/17 E;

Que lo expuesto encuadra en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, y artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la designación como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Gustavo Sergio SASTRE (D.N.I. 20.666.193 - Clase 1969 – Legajo de Contaduría 328.214), que había sido dispuesta por Decreto N° 11/17 E, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, y artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 2°: Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 21 de abril de 2017, la reserva de cargo que posee el profesional citado en el artículo anterior como Médico de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-404-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 4058-1/17

VISTO el expediente N° 4058-1/17 mediante el cual la Municipalidad de Benito Juárez modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5158/17 y su Decreto de promulgación N° 168/17 y de la Ordenanza modificatoria N° 5256/17 y su Decreto de promulgación N° 1884/17, por las cuales se crea en el Área Rural del Partido la Zona de Usos Específicos de acuerdo a lo que establece el artículo 7, inciso “j” del

Decreto Ley N° 8912/77, con destino a la instalación de una central termoeléctrica para generación de energía, en el predio denominado catastralmente como Circunscripción II, Parcela 26W;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 11/13, interviene el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia ambiental;

Que a fojas 77 y 90, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, y consumados los requisitos técnicos establecidos por el Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios), criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 91;

Que a fojas 40 y 80, interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 5158/17 y su Decreto de promulgación N° 168/17, la Ordenanza modificatoria N° 5256/17 y su Decreto de promulgación N° 1884/17, mediante las cuales la Municipalidad de Benito Juárez modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2018-02706564-GDEBA-DPCLMIYSPGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Promulgada la presente por Decreto N° 168 fecha 10/11/17

FOLIO
N° 2

Ing. **SERGIO ACOSTA**
Sec. de Gobierno

DE GOBIERNO
H. Concejo Deliberante
Benito Juárez

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5.158/2017.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 06/2017, EN CUAL DE FOJAS 2 A FOJAS 903. OBRA PROYECTO DE LA FIRMA UGEN S.A. REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA GENERADORA DE 139 KV EN UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN: II; PARCELA 26 - K; PARTIDA DE ARBA 053-015223-5.-

QUE LA ACTUAL ZONIFICACIÓN DE ACUERDO AL CÓDIGO "ÁREA RURAL", NO PERMITE ALLÍ LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS, Y.

CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE "ÁREA RURAL", A "ÁREA DE USO ESPECÍFICO DESTINADO A LA PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" A LA FRACCIÓN A DESLINDAR DE LA PARCELA 26-K DE ACUERDO AL CROQUIS DE FOJAS 91.-

QUE EL MENCIONADO PROYECTO DE ORDENANZA FUE APROBADO POR MAYORÍA, ONCE (11) VOTOS POR LA AFIRMATIVA, SEIS (6) VOTOS DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, UN (1) VOTO DEL BLOQUE PRO, UN(1) VOTO DEL BLOQUE UNIÓN CON FE, UN (1) VOTO DEL BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL Y DOS (2) VOTOS DEL BLOQUE CAMBIEMOS, Y TRES (3) VOTOS POR LA NEGATIVA DE LOS CONCEJALES JUAN MANUEL PÉREZ BLOQUE FRENTE RENOVADOR, JOSÉ MARÍA SAN ROQUEONDO BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL Y GUSTAVO LORENZO AGRUPACIÓN NUNCA MENOS - BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTESE DEL ÁREA RURAL A LA FRACCIÓN A DESLINDAR DE LA PARCELA 26-K, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 06/2017 Y PERTENECE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA HECTÁREAS, CINCO ÁREAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II, PARCELA 26-K PARTIDA 053-015223-5 INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LA MATRÍCULA 8711 (53).

ARTÍCULO 2º: DENOMÍNESE ÁREA DE USO ESPECÍFICO DESTINADO A LA PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA ZONA COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 1º.-

ARTÍCULO 3º: USO PREDOMINANTE: INDUSTRIAS INCÓMODAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS Y DE ALMACENAMIENTO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS (ART. 6.2.2. CÓDIGO ZONIFICACIÓN).

ARTÍCULO 4º: USO COMPLEMENTARIO: VIVIENDA UNIFAMILIAR, (AUXILIAR DE LA INDUSTRIA), PRIMEROS AUXILIOS, SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5º: USO CONDICIONADO: LOS NO MENCIONADOS COMO PREDOMINANTES Y COMPLEMENTARIOS (ART. 1.1.3 CÓDIGO ZONIFICACIÓN).

ARTÍCULO 6º: .- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Infantino, Gustavo F.
Secretario H.C.D.
Benito Juárez



Roberto M. Cittadini
Presidente H.C.D.
B. Juárez

IF-2018-02706564-GDEBA-DPCLMIYSI

ES COPIA FIEL



DECRETOS 2017

- Dto. 168.-

BENITO JUÁREZ – Febrero 10 de 2017–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo la **ORDENANZA MUNICIPAL** sancionada en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 8 de Febrero de 2017 para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Queda **PROMULGADA** por el presente acto administrativo la **ORDENANZA MUNICIPAL** que se indica a continuación, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 8 de Febrero de 2017:

OZA. 5158/2017- Expte. Letra "G" N° 6/17 DESAFECTESE DEL AREA RURAL A LA FRACCION A DESLINDAR DE LA PARCELA 26-K Y QUE PERTENECE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA HECTAREAS, CINCO AREAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS, CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES: CIRCUNSCRIPCION II, PARCELA 26K, PARTIDA 053-015223-5, INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LA MATRICULA 8711 (53).-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----


Ing. SERGIO ACOSTA
Sec. de Gobierno


Julio César Marini
Intendente Municipal

DECRETO N° 168.-


H. Concejo Deliberante
Benito Juárez

SECRETARIA DE GOBIERNO
Promulgada la presente Ordenanza
por Decreto N° 168/17 fecha 4/12/17

Martín Marcovecchio
Director Administrativo
Secretaría de Gobierno


"Año del Sesquicentenario de la
creación del Partido de Benito Juárez"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5.256/2017.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 06/2017, EN CUAL DE FOJAS 2 OBRA PROYECTO DE LA FIRMA UGEM S.A. REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA GENERADORA DE 139 KV, TENIENDO EN CUENTA QUE LUEGO DE LA SUBDIVISIÓN, LA PARCELA SE IDENTIFICA CATASTRALMENTE COMO: CIRC.: II - PARCELA 26W - DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ.
QUE LA ACTUAL ZONIFICACIÓN DE ACUERDO AL CÓDIGO SEGÚN USOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LA PARCELA SE ENCUENTRA EN "ÁREA RURAL", Y

CONSIDERANDO LA NECESIDAD CREAR EN EL ÁREA RURAL UNA "ZONA DE USO ESPECÍFICO" DESTINADO A LA PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A NIVEL PROVINCIAL, Y

QUE ELEVADA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5.158/17 Y DECRETO N° 168/17 A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL PARA SU CONVALIDACIÓN, ESTA DIRECCIÓN SOLICITA MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 5158/17, A TRAVÉS DE LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE 4058 - 1 -2017 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ - SOLICITUD DE CONVALIDACION ORDENANZA MUNICIPAL N° 5158/2017,

QUE LA MENCIONADA ORDENANZA FUE APROBADA POR MAYORÍA, DOCE (12) VOTOS POR LA AFIRMATIVA Y UN (1) VOTO POR LA NEGATIVA DEL CONCEJAL JOSE MARIA SAN ROQUEONDO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 5.158/2.017, QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"ARTÍCULO 1°: CREASE EN EL ÁREA RURAL LA "ZONA DE USO ESPECÍFICO" DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7, INC. "J" DEL DECRETO LEY 8912/1977 CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA.-"

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 5.158/2.017, QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA "ARTÍCULO 2°: LA ZONA CREADA EN EL ARTÍCULO 1° AFECTA AL PREDIO DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN II PARCELA 26W DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ TAL CUAL FIGURA EN EL PLANO N° 53-13-2.017 APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE GEODESIA EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO I A LA PRESENTE ORDENANZA.-"

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 5.158/2017. QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA "ARTÍCULO 3°: LA ZONA A CREAR SERÁ CONSIDERADA A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 40° DEL DECRETO NRO. 1.741/96, REGLAMENTARIO DE LA LEY NRO. 11.459, COMO ZONA "D" INDUSTRIAL EXCLUSIVA.-"

ARTÍCULO 4°: DERÓGUENSE LOS ARTÍCULOS NROS. 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 5.158/2.017.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

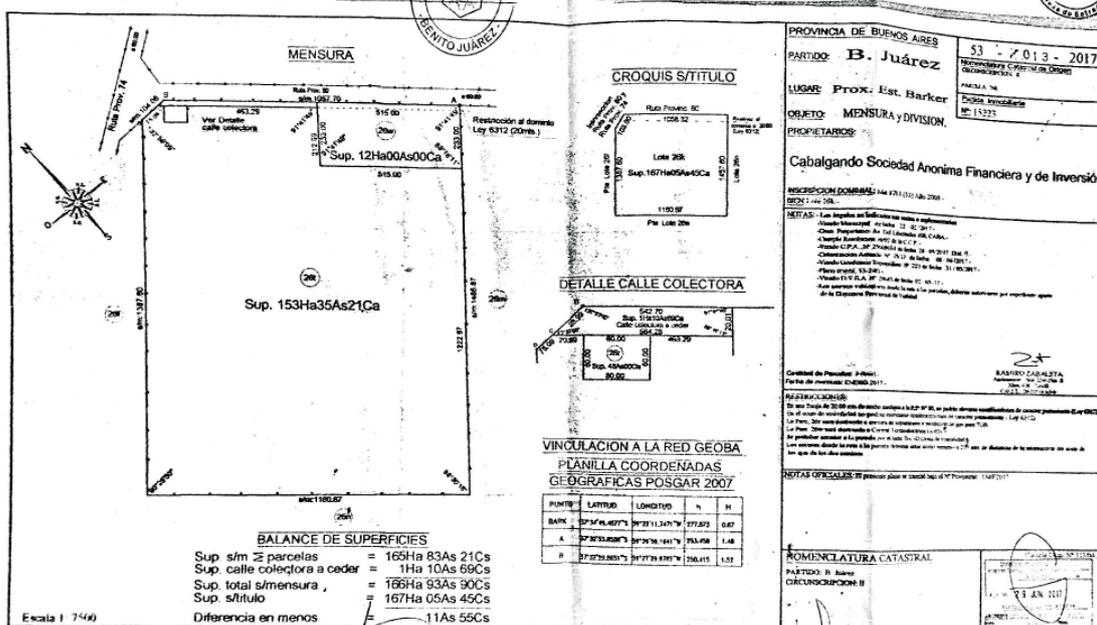
COPIA
Martín Mayevecchio
Director Administrativo
Secretaría de Gobierno

Infantino, Gustavo F.
Secretario H. C. D.
Benito Juárez



CONTADORA
Daniela Corro
IE-2018-02700664-GDEBA-DPCLMI
W.C. Provincia de Buenos Aires

AS COPIA FIEL





BENITO JUÁREZ –Diciembre 4 de 2017–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 30 de Noviembre de 2017 para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

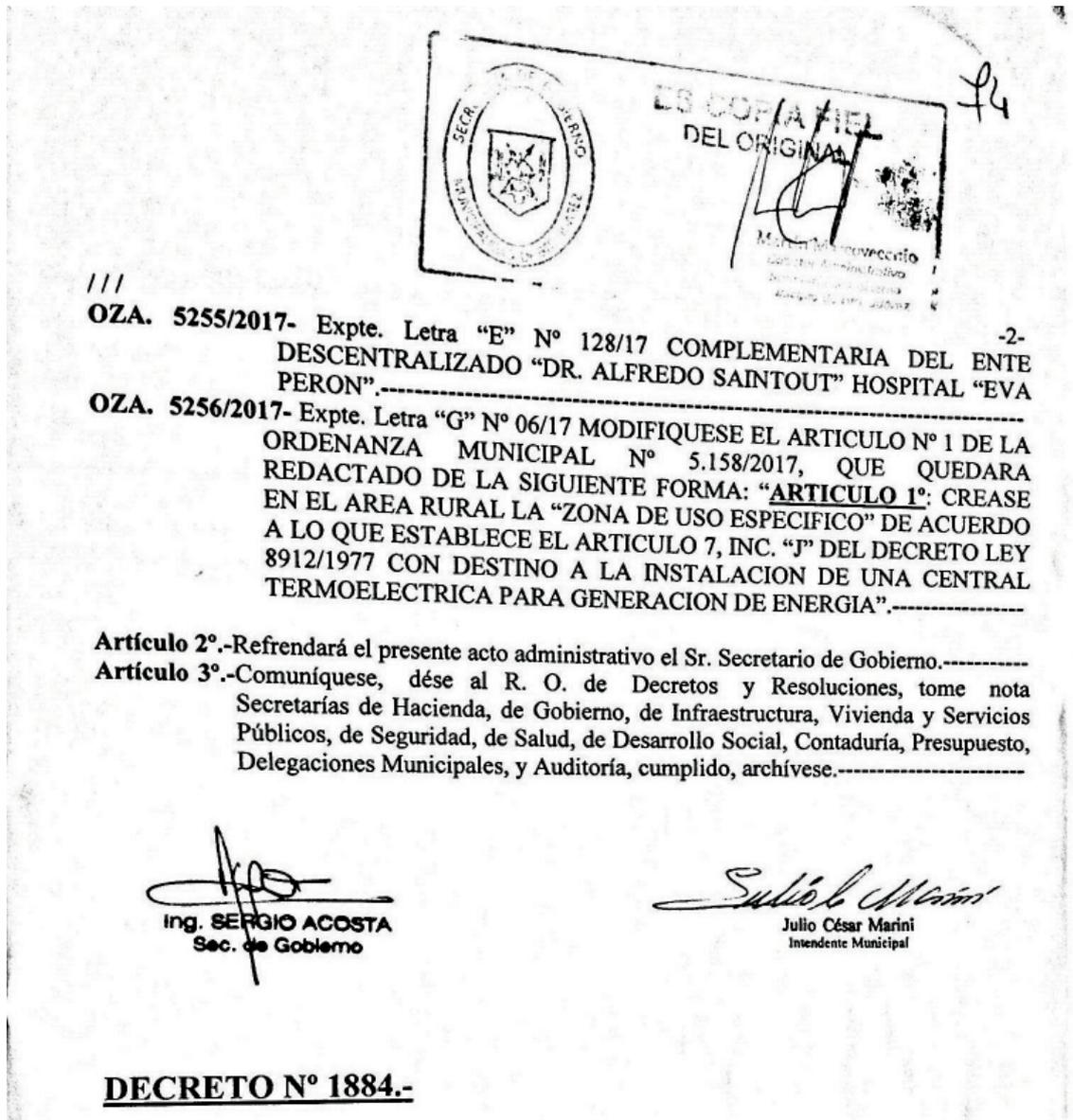
Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Noviembre de 2017:

- OZA. 5242/2017-** Expte. Letra "R" N° 151/17 ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL.-----
OZA. 5243/2017- Expte. Letra "R" N° 151/17 ORDENANZA MUNICIPAL IMPOSITIVA.---
OZA. 5249/2017- Expte. Letra "O" N° 70/17 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA: GARCES HERNAN HECTOR, LA PROVICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION, EJECUCION Y MONTAJE DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, POR UN MONTO DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$779.000,00).-----
OZA. 5250/2017- Expte. Letra "G" N° 131/08 2º Cuerpo CONVALIDESE EL DECRETO MUNICIPAL N° 1378/17, POR EL CUAL EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DISPUSIERA OPORTUNAMENTE, MODIFICACIONES AL ORGANIGRAMA MUNICIPAL, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 5.114.-----
OZA. 5251/2017- Expte. Letra "G" N° 131/08 2º Cuerpo APRUEBESE PARA LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ, LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y SUS ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, Y VII.--
OZA. 5252/2017- Expte. Letra "P" N° 153/17 FIJESE EN LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$603.841.944) EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.-----
OZA. 5253/2017- Expte. Letra "P" N° 153/17 COMPLEMENTARIA.-----
OZA. 5254/2017- Expte. Letra "E" N° 128/17 FIJASE EN LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (112.747.000,00) EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PERIODO 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.-----

///


Ing. SERGIO ACOSTA
Sec. de Gobierno


Julio César Marini
Intendente Municipal



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-405-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-05621243-GDEBA-DGASLYT

VISTO el expediente EX-2018-05621243-GDEBA-DGASLYT, mediante el cual se tramita la limitación de Cristian Gabriel CURTO en el cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago; como así también la designación de Daniel CAPDEVILA en dicho cargo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 582/17 E se designó a Cristian Gabriel CURTO en el cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, a partir del 7 de septiembre de 2018;

Que el Ministro de Producción, propicia la limitación a partir del 4 de mayo de 2018, de Cristian Gabriel CURTO como Presidente del Ente, y la designación, a partir del 7 de mayo de 2018, de Daniel CAPDEVILA en el cargo referido;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 –Ministerio de Producción-, a partir del 4 de mayo de 2018, la designación como Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, de Cristian Gabriel CURTO (DNI 22.001.812 – clase 1971), quien fuera oportunamente designado mediante Decreto 582/17 E.

ARTÍCULO 2º: Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción -, a partir del 7 de mayo de 2018, a Daniel CAPDEVILA (DNI N 12.601.627 – clase 1957), como Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4º: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso “h” del artículo 5º del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 327 de las actuaciones correspondientes a la agrupación municipal “VERDE LOMENSE” (Expediente n° 5200 – 13009/10), del distrito Lomas de Zamora, (Registro n° 708), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 326 surge que la agrupación municipal “VERDE LOMENSE”, del distrito Lomas de Zamora, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso “b” del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, por no haber participado en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 327, a los domicilios constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver fs. 328/329, fs. 330 y fs. 332, y fs. 331, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política “con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política “No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas”.

La norma prevé que “La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.” (conf. art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que “... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una

alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "VERDE LOMENSE", del distrito Lomas de Zamora.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Declárase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "VERDE LOMENSE", del distrito Lomas de Zamora, (Registro n° 708), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.646

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 289 de las actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "TODOS VECINOS", del distrito Vicente López (Expediente n° 5200-13922/13), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 288 surge que la agrupación municipal "TODOS VECINOS", del distrito Vicente López, ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, por no haber participado en los comicios generales de los años 2015 y 2017.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 289, a los domicilios constituido y partidario, y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancias de fs. 290/291, fs. 292, fs. 295, y fs. 293/294, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una

alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "TODOS VECINOS", del distrito Vicente López.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Declárase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "TODOS VECINOS", del distrito Vicente López, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.647

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 155 de las actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "SAN FERNANDO PUEDE" del distrito homónimo (Expediente n° 5200-13946/13), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 154 surge que la agrupación "SAN FERNANDO PUEDE", del distrito homónimo, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 por no haber participado en los comicios generales de 2015 y 2017.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 155, a los domicilios constituido y partidario, mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancias de fs. 156/157, fs. 158/159 y fs. 160, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. Dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "SAN FERNANDO PUEDE", del distrito homónimo.

Por ello,

**A JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1) Declárase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "SAN FERNANDO PUEDE" (Registro n° 757), del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.648

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 324 de las actuaciones pertenecientes al "PARTIDO POPULAR" (Expediente n° 5200-14135/13), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 323 surge que el "PARTIDO POPULAR", ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 por no haber participado en los comicios generales de 2015 y 2017.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 324, a los domicilios constituido y partidario, mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancias de fs. 325/326, fs. 327/328 y fs. 329, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos

comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política del "PARTIDO POPULAR".

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Declárase la caducidad de la personería política del "PARTIDO POPULAR", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.649

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 203 de las actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "UNIDAD PACEÑA" del distrito José C. Paz (Expediente N° 5200-14406/14), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 202 surge que la agrupación "UNIDAD PACEÑA", del distrito José C. Paz, ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 por no haber participado en los comicios generales de 2015 y 2017.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 203, a los domicilios constituido y partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancias de fs. 204/205, fs.206/207 y fs. 208, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos

comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNIDAD PACEÑA", del distrito José C. Paz.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA R ESUELVE:

1) Declárase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNIDAD PACEÑA" (Registro n° 782), del distrito José C. Paz, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.650

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 213 de las actuaciones correspondientes al "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES" (Expte. 5200-14531/14), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 212 surge que el "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES", ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, al no alcanzar, en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del respectivo padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, toda vez que se presentó en un (1) distrito en las elecciones generales llevadas a cabo en el año 2015 y en un (1) distrito en las correspondientes al año 2017.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 213, a los domicilios constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver fs. 214/215, fs. 216/217 y fs. 218, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso c) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No alcanzar, en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del respectivo padrón electoral, si fuere municipal, y el mismo porcentaje del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "c" del Decreto Ley citado, referida al caudal mínimo de votos en dos

elecciones consecutivas (conf. "Movimiento Socialista de los Trabajadores", expte. N° 5200-8256/01; "Partido Unión Popular", expte. 5200-9391/03; "Movimiento al Socialismo", expte. n° 5200-8904/02; "Unión del Centro Democrático (U.CE.DE)", expte. n° 5200-1225/83, todas Res. J.E. del 11-XI-2008; "Partido de los Trabajadores Socialistas (P.T.S.)", expte. n° 5200-10970/06 y "Partido Nueva Unión Ciudadana", expte. n° 5200-10966/06, ambas res. de 14-IX-2010, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política del "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES".

VIII.- Que a fs. 219/220 se agrega el informe de la Dirección General Electoral del cual se desprende que conforme lo normado por la Resolución Técnica n° 75 del 7/III/13, este Organismo procedió a verificar el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, donde la fuerza política de marras estaría comprendida en la causal de caducidad del inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92).

Que atento lo señalado en los considerandos precedentes deviene inoficioso su tratamiento.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.- Declárese la caducidad de la personería política del "PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificado por Ley 14.086).

2.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.651

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 103 de las actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "RENOVACIÓN PARA JUNÍN", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-14624/15), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 102 surge que la agrupación municipal "RENOVACIÓN PARA JUNÍN", del distrito homónimo, ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, por no haber participado en los comicios generales de los años 2015 y 2017.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 103, a los domicilios constituido y partidario, y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancias de fs. 104/105, fs. 106, fs. 108 y fs. 107, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. Dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "RENOVACIÓN PARA JUNÍN", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Declárase la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "RENOVACIÓN PARA JUNÍN", del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "b" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.652

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 269 de las actuaciones correspondientes al partido "PATRIA GRANDE" (Expediente n° 5200 – 14708/15), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 268 surge que el partido "PATRIA GRANDE", ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, al no alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el dos por ciento del respectivo del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, toda vez que se presentó en sólo una sección electoral y dos distritos, en las elecciones generales llevadas a cabo en el año 2015 y en una sección electoral y cinco distritos, en las correspondientes al año 2017.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 269, a los domicilios constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver fs. 270/271, fs. 272 y fs. 274, y fs. 273, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso c) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No alcanzar, en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del respectivo padrón electoral, si fuere municipal, y el mismo porcentaje del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "c" del Decreto Ley citado, referida al caudal mínimo de votos en dos elecciones consecutivas (conf. "Movimiento Socialista de los Trabajadores", expte. N° 5200-8256/01; "Partido Unión Popular", expte. 5200-9391/03; "Movimiento al Socialismo", expte. n° 5200-8904/02; "Unión del Centro Democrático (U.CE.DE)", expte. n° 5200-1225/83, todas Res. J.E. del 11-XI-2008; "Partido de los Trabajadores Socialistas (P.T.S.)", expte. n° 5200-10970/06 y "Partido Nueva Unión Ciudadana", expte. n° 5200-10966/06, ambas res. de 14-IX-2010, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política del partido "PATRIA GRANDE".

VIII.- Que a fs. 275/276 se agrega el informe de la Dirección General Electoral del cual se desprende que conforme lo normado por la Resolución Técnica n° 75 del 7/III/13, este Organismo procedió a verificar el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, donde la fuerza política de autos estaría comprendida en la causal de caducidad del inciso "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92).

Que atento lo señalado en los considerandos precedentes deviene inoficioso su tratamiento.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Declárese la caducidad de la personería política del partido "PATRIA GRANDE", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.653

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 216 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "JUNTOS POR QUILMES", (Exp. 5200-13921/13), del distrito homónimo, (Registro n° 763), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 215 surge que la agrupación municipal "JUNTOS POR QUILMES", del distrito homónimo, (Registro n° 763), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 216 al domicilio partidario y constituido conforme constancias obrantes a fs. 219, 221 y 217/218, cuya publicación en el Boletín Oficial se encuentra agregada a fs. 220.

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III.- Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y códtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

V.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VI.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VII.- Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "JUNTOS POR QUILMES", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.- Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "JUNTOS POR QUILMES", del distrito homónimo, (Registro n° 763), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.654

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2018, obrante a fs. 446 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "Acción Ciudadana de Lujan" (Registro n° 656) del distrito homónimo (Expediente n° 5200-11222/07), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 445 surge que la agrupación municipal "Acción Ciudadana de Luján" del distrito homónimo (Registro n° 656), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2015 y 2017.

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 446 al domicilio constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver fs. 447/448, fs. 449 y fs. 451/452, y fs. 450 respectivamente).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.882/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.882/82, t.o. dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Acción Ciudadana de Lujan", del distrito homónimo (Registro n° 656).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.- Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Acción Ciudadana de Lujan" del distrito homónimo, (Registro n° 656), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal.

C.C. 4.655

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 16/18

La Plata, 4 de mayo de 2018.

VISTO el expediente N° 22700-16213/18, por el que se propicia modificar el procedimiento regulado en la Resolución Normativa N° 35/17 de esta Agencia de Recaudación y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 133 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que los contribuyentes o responsables podrán interponer ante esta Autoridad de Aplicación demandas de repetición de los gravámenes y sus accesorios, cuando consideren que el pago hubiere sido efectuado en forma indebida o sin causa, siempre que el mismo se encuentre debidamente rendido ante este Organismo por las entidades bancarias u oficinas habilitadas encargadas de su percepción y que, habiéndose efectuado las pertinentes compensaciones de oficio de conformidad a lo previsto en el Artículo 102 del citado Código, subsista un crédito a favor de dichos sujetos;

Que constituye un principio rector de la actividad de la administración tributaria, evitar que los pagos efectuados por los sujetos obligados excedan las obligaciones fiscales a su cargo;

Que el uso de herramientas informáticas por parte de los contribuyentes de los tributos provinciales, brindadas por esta Autoridad de Aplicación, permiten imprimir una mayor celeridad en la tramitación de las actuaciones administrativas;

Que tales instrumentos resultan de fácil acceso y utilización por parte de los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por cuanto dichos sujetos, por revestir tal carácter, poseen domicilio fiscal electrónico y Clave de Identificación Tributaria –CIT-, a través de las cuales ya interactúan con este Organismo a través de su sitio oficial de internet;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución Normativa N° 35/17 esta Agencia de Recaudación reglamentó el procedimiento web optativo para que los contribuyentes puedan formalizar, tramitar y obtener la resolución de determinadas demandas de repetición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de conformidad con lo previsto en los Artículos 133, siguientes y concordantes del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-, cuando los montos cuya repetición se solicita, provenientes de percepciones y retenciones practicadas y/o de pagos bancarios erróneos o en exceso, no excedan la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) y se reúnan las demás condiciones previstas la mencionada Resolución;

Que este Organismo continuó impulsando el desarrollo informático de la herramienta que da soporte al procedimiento web aprobado por la citada Resolución Normativa N° 35/17, lo que permite, en esta instancia, incrementar el monto susceptible de repetición previsto en la misma llevándolo a la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y, asimismo, extender la posibilidad de su utilización a los contribuyentes comprendidos en los regímenes especiales del Convenio Multilateral y a las personas jurídicas, siempre que reúnan las condiciones definidas en la presente;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el Artículo 1º de la Resolución Normativa N° 35/17, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º. Establecer el procedimiento web que podrán observar los sujetos que revistan o hubiesen revestido el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluso aquellos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, y que reúnan las demás condiciones previstas en la presente, para formalizar las demandas de repetición de saldos a su favor no prescriptos en ese tributo, que no superen la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), provenientes de percepciones y retenciones que se les hubieren practicado y/o de pagos bancarios erróneos o en exceso.”

ARTÍCULO 2º. Sustituir el Artículo 2º de la Resolución Normativa N° 35/17, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º. El procedimiento web mencionado en el Artículo anterior resultará aplicable para la formalización, tramitación y resolución de las demandas de repetición comprendidas en el mismo, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

1) Los saldos a favor se encuentren registrados en la cuenta corriente del contribuyente y no superen la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000);

2) Que los saldos a favor cuya repetición se solicita no se encuentren prescriptos y posean una antigüedad mayor a los cuatro (4) meses, sin computar el mes en que se formula la demanda de repetición;

3) El contribuyente haya presentado las declaraciones juradas mensuales del tributo que le correspondan en ese carácter, con relación a la totalidad de los anticipos vencidos o las declaraciones juradas anuales vencidas cuando involucren períodos que hubiesen estado dentro del régimen de la Resolución Normativa N° 111/08 y modificatoria (ARBAnet), siempre que no se encuentren prescriptos al momento de formular la demanda de repetición. Cuando se trate de contribuyentes que hayan revestido esta última condición (ARBAnet), deberán haber declarado las bases imponibles del impuesto y los períodos respectivos, aún en el caso de haber confirmado el monto liquidado por la Autoridad de Aplicación;

4) El contribuyente no haya rectificado las declaraciones juradas mencionadas en el inciso anterior, informando un monto de impuesto determinado inferior al consignado en las presentaciones anteriores;

5) No encontrarse el contribuyente sujeto a un procedimiento de fiscalización en curso en cualquiera de sus instancias, respecto de las obligaciones que le corresponden en ese carácter con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

6) No registrar el contribuyente título ejecutivo pendiente de cancelación, por cualquiera de las obligaciones a su cargo, por tributos, sus accesorios o multas, respecto de los cuales esta Agencia resulta Autoridad de Aplicación;

7) No registrar el contribuyente regímenes de regularización pendientes de cancelación total, por cualquiera de las obligaciones a su cargo, en dicho carácter o como responsable, por tributos, sus accesorios o multas, respecto de los cuales esta Agencia resulta Autoridad de Aplicación;

8) No encontrarse el contribuyente sujeto a concurso preventivo o quiebra;

9) No poseer el contribuyente categoría de riesgo fiscal tres (3) o cuatro (4), de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 32/16 (mod. por Resolución Normativa N° 10/17), o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;

10) Que, en el caso de contribuyentes Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, no exista una diferencia mayor al uno por ciento (1%) entre las bases imponibles declaradas por dicho sujeto en el citado impuesto nacional y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto de todos los períodos fiscales no prescriptos;

11) Que el contribuyente no haya desarrollado, durante los períodos fiscales no prescriptos, ninguna actividad cuya base imponible en el Impuesto al Valor Agregado, se calcule de manera diferente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

12) Que el contribuyente no haya poseído, durante los períodos fiscales no prescriptos, cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras de cotitularidad con otro/s contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

13) Que, en el caso de contribuyentes Monotributistas, las acreditaciones en cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras producidas durante todos los períodos fiscales no prescriptos, de acuerdo a lo informado por los agentes de recaudación sean hasta el ciento veinte por ciento (120%) del monto de los ingresos declarados por el contribuyente;

14) Que el contribuyente no haya recibido, durante los períodos fiscales no prescriptos, devoluciones de retenciones sobre acreditaciones bancarias efectuadas por parte de los agentes de recaudación o contrasientos por error de las entidades bancarias;

15) Que la diferencia entre las percepciones y retenciones declaradas por el contribuyente respecto de los períodos no prescriptos y las declaradas por los agentes de recaudación respecto de esos mismos períodos, no superen el uno por ciento (1%), ni resulten inferiores al veinte por ciento (20%);

16) Que la alícuota aplicada por el contribuyente en sus declaraciones juradas para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de la actividad y por todos los períodos no prescriptos, sea la establecida en las normas legales vigentes que correspondan.

La formalización de la demanda de repetición mediante el procedimiento web que regula la presente Resolución, implica el desistimiento de toda demanda de repetición que involucre identidad de período y concepto correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y que haya sido iniciada con anterioridad a la presentación web.

El cumplimiento de las obligaciones materiales previstas en este Artículo, será controlado por la Agencia de Recaudación abarcando cada uno de los períodos anuales no prescriptos.”

ARTÍCULO 3º. Incorporar como Artículo 3º bis de la Resolución Normativa N° 35/17, el siguiente:

“ARTÍCULO 3º bis. Cuando el interesado fuera una persona jurídica, la demanda deberá formalizarse exclusivamente quien revista el carácter de representante de la misma, entendiéndose por tal a quienes integran los órganos de administración y representación de dichas personas jurídicas, de acuerdo a las leyes específicas que regulan esa materia.

Dicho representante deberá presentarse en el Centro de Servicios Local correspondiente de esta Agencia, acompañando la documentación que acredite la vigencia de tal condición. En caso de no resultar concordante con la que surja de los registros existentes en la base de datos de este organismo según las Resoluciones Normativas N° 110/08 y N° 53/10, deberá previamente proceder a actualizar la información de acuerdo a las citadas normas.

Constatada la correspondencia de los datos de la base de este organismo con la resultante de la documentación presentada por el interesado, se procederá a confirmar el trámite de asociación de la CUIT del representante con el de la persona jurídica representada, quedando desde ese momento en condiciones de iniciar y gestionar el procedimiento de demanda de repetición

web regulado en la presente. Cuando hubiera transcurrido un plazo superior a cuatro (4) meses desde la confirmación del trámite, la asociación quedará sin efecto.

Concluida la constatación de la correspondencia de datos, se emitirá un comprobante del trámite por duplicado, una copia para constancia del interesado y la segunda copia para la conformación del legajo físico junto con la documentación presentada.

En caso que se produzca alguna modificación respecto de los representantes de la CUIT de la persona jurídica en los registros de este organismo, que involucre la/s CUIT/s del representante asociado, cesará la facultad de éste último.”

ARTÍCULO 4°. La presente comenzará a regir a partir del día 1° de junio de 2018.

ARTÍCULO 5° Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati

Director ejecutivo de ARBA

C.C. 4.639

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Resolución N° 17/18

La Plata, 4 de mayo de 2018

VISTO el expediente N° 22700-16284/18, por el que se propicia reglamentar la utilización del domicilio fiscal electrónico para notificaciones judiciales en los juicios de apremio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias- a través de la modificación efectuada por la Ley N° 14880, regula el domicilio fiscal electrónico, entendiéndose como tal al sitio informático personalizado, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza;

Que la norma indicada establece que dicho domicilio producirá, en el ámbito administrativo y judicial, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen, otorgando a la Autoridad de Aplicación la facultad de disponer a los contribuyentes o responsables que estarán obligados a constituirlo;

Que el Artículo 104 del Código Fiscal, establece que se podrán ejecutar por vía de apremio, y sin previa intimación de pago, las deudas por gravámenes, intereses y multas no abonadas en los términos establecidos y resultantes de resoluciones definitivas de la Autoridad de Aplicación, decisiones del Tribunal Fiscal de Apelación que determinen la obligación impositiva debidamente notificadas, declaraciones juradas, liquidaciones administrativas y padrones de contribuyentes; como así también las deudas por gravámenes y sus intereses, comprendidas en las intimaciones a que se refiere el último párrafo del Artículo 44 del mismo Código;

Que el inciso d) del Artículo 162 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias- prevé que las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago, y similares, podrán ser efectuadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a través de comunicaciones informáticas, en la forma y condiciones que determine la reglamentación;

Que mediante la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias, esta Agencia de Recaudación ha regulado las formas, requisitos y condiciones sobre la constitución, implementación y funcionamiento del domicilio fiscal electrónico en el ámbito administrativo, y establece expresamente la facultad que posee esta Agencia para ampliar progresivamente la obligatoriedad de los sujetos que debieran constituirlo;

Que la aplicación de la tecnología se ha extendido dinámica y notablemente, siendo en la actualidad masiva y recurrente su utilización como canal de comunicación de información relevante, lo que justifica la aplicación del domicilio fiscal electrónico en los juicios que esta Agencia inste por intermedio de Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Acordada N° 3845/17 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dispuso la obligatoriedad de notificación por medios electrónicos de las resoluciones que surjan durante un proceso judicial;

Que por intermedio de la Resolución Normativa N° 18/14 se dispuso la emisión en formato digital de los títulos ejecutivos, los cuales serán remitidos al Fiscal de Estado de la Provincia para el inicio de los juicios de apremio, en consonancia con el modo, forma y condiciones establecidos en el Acuerdo de Implementación Específico N° 1 y sus Anexos, suscripto en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Fiscal de Estado;

Que por ello, resulta oportuno extender la aplicación del domicilio fiscal electrónico al ámbito judicial con el alcance previsto en la presente norma;

Que el esquema aquí diseñado resulta consecuente con los lineamientos desarrollado por la Ley N° 15.007 en las reformas introducidas en la Ley 13.406 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que las notificaciones judiciales que se efectúen en el marco de los procedimientos judiciales iniciados por el cobro de los créditos fiscales en juicios de apremio, instados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de



Buenos Aires a través de los apoderados de Fiscalía de Estado, a los contribuyentes y/o responsables de los tributos que esta Agencia resulta ser Autoridad de Aplicación, podrán ser practicadas digitalmente en su domicilio fiscal electrónico.

ARTÍCULO 2º. El domicilio fiscal electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito judicial, de conformidad con lo previsto en el Artículo anterior, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen, según la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúen en el domicilio fiscal electrónico se considerarán perfeccionados los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se pusiere a disposición el archivo o registro que los contiene, en dicho domicilio.

Cuando la puesta a disposición del archivo o registro mencionado se produjera en un día administrativo inhábil, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considerará perfeccionado el día hábil administrativo inmediato siguiente.

ARTÍCULO 4º. Las notificaciones mencionadas en los Artículos anteriores, se practicarán exclusivamente, a aquellos sujetos que hubieran constituido domicilio fiscal electrónico o tuvieran obligación de hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º. Para todos los aspectos no regulados expresamente en esta norma, relativos a avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones en general, remitidos al domicilio fiscal electrónico, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias.

ARTÍCULO 6º. Sustituir el Artículo 3º de la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3º: El domicilio fiscal electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen”.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 2 de Mayo del 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati

Director ejecutivo de ARBA

C.C. 4.640

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/18

POR 15 DÍAS - Expediente N° 20343/2018. Objeto: Construcción de Estructura Metálica para el Escenario del Auditorio.

Presupuesto oficial: pesos, cuatro millones setecientos setenta mil setecientos cuarenta y tres con 04/100 (\$ 4.770.743,04)

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. De Buenos Aires
Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 6 de junio de 2018, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas (tel. 4469-7672)

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos cuarenta y siete mil setecientos (\$ 47.700,00)

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. De Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas hasta el 6 de junio y hasta las 12 horas del 7 de junio de 2018.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 7 de junio de 2018 a las 12.00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina de contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

S.M. 52.393 / may. 2 v. may. 22

Provincia de Buenos Aires

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 1/18

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el siguiente llamado a licitación

Objeto: Construcción de EP N° 84 B° Los Hornos

Licitación Pública N° 1/18

Localidad: Cuartel V

Distrito: Moreno

Presupuesto oficial: \$ 45.660.100,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 04/06/2018 – 10:00 Hs.

Plazo de obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 22.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo/Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 – La Plata

Lugar de apertura: Secretaría privada, segundo piso/ Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 – La Plata

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 – La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar – La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 -Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 – Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 4.267 / may. 4 v. may. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública 5/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/18 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2018-165-E-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2018-5390274-GDEBA-DAJDMDSGP – Proceso de compra PBAC 204-0053-LPU18, para la contratación del Servicio de Transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Monto Presupuesto Estimado: Pesos ochenta millones quinientos sesenta y dos mil (\$80.562.000,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Consultas y Aclaraciones: Podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Presentación de las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 9° de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y Hora para la presentación de las propuestas: Día 23 de mayo de 2018 Horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día y Hora de acto de apertura de las Propuestas: Día 23 de mayo de 2018. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 4.606 / may. 10 v. may. 14

Provincia De Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD (FONPLATA)

Licitación Pública Internacional N° 1/18

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-498/2018 – Obra Financiada por “Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). Llámase a Licitación Pública Internacional para contratar la Obra: “Puesta en valor corredor perimetral Lanús, límite con Municipio de Lomas de Zamora, Tramo: Camino De La Rivera Sud - Avenida General Donato Álvarez, en jurisdicción de los partidos de Lanús y Lomas de Zamora, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 N° 825 e/48 y 49 - La Plata), hasta el día 18 de junio inclusive.

Valor de los Pliegos: El Pliego se entregará sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 205.208.698,54.- Apertura de las Propuestas: 19 de junio de 2017, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.-

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54 + (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 4.553 / may. 10 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 25/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4133-2018-0001523-O 11 y 14 de mayo de 2018. Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 25/18 para la “contratación del servicio de diagnóstico por imagen”, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.000.000,00. (Dieciocho millones con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 07/06/2018. Hora: 10:00h



Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dieciocho mil 00/100 (\$1 8.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 24 y 28 de mayo de 2018.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 23 de mayo al 28 de mayo de 2018. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 30 de mayo de 2018.

Horario: de 9:00 a 14:00.

C.C. 4.550 / may. 11 v. may. 14

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 65/18

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la adquisición de novecientas (900) remeras con logo municipal, novecientos (900) pantalones de trabajo costura triple, seiscientos (600) pares de zapatos de trabajo negros de cuero, novecientos (900) buzos con estampado municipal y trescientos (300) pares de botas con puntera, requeridos para ser utilizados por empleados de las Delegaciones Municipales, solicitados por la Secretaría de Gestión Descentralizada.

Presupuesto Oficial: \$ 1.926.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de mayo del 2018 a las 10:30 Hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00.-

Venta de Pliegos: los días 22 al 24 de mayo del 2018, inclusive.

C.C. 4.555 / may. 11 v. may. 14

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 64/18

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la adquisición de pinturas e insumos, por un periodo de consumo durante el ejercicio 2018, requeridos para el embellecimiento y preservación de espacios públicos de las delegaciones municipales del partido de Lomas de Zamora, solicitados por la Secretaría de Gestión Descentralizada.

Presupuesto Oficial: \$ 2.948.622,30.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 29 de mayo del 2018 a las 10:30 Hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.

Venta de Pliegos: los días 22 al 24 de mayo del 2018, inclusive.

C.C. 4.556 / may. 11 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 6/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la provisión de Cartuchos de tóner, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Lugar de apertura: Dirección general de compras y suministros. Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 29/05/2018.

Hora: 10:00.-

Expediente N°: 4061-1061478/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 18 de Mayo inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30.

C.C. 4.557 / may. 11 v. may. 14

BANCO DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 5.031

POR 2 DÍAS - Objeto: trabajos de remodelación integral - unidades de negocio Moreno y Luján.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Ítem I – UDN Moreno: \$ 47.374.549.

Ítem II – UDN Luján: \$ 33.880.542.

Fecha de la Apertura: 23/05/2018 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/05/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 4.558 / may. 11 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0099/2018. Decreto de llamado N° 1387/2018. Objeto: Licitación Pública N° 8/18 para La "Adquisición de Hormigón elaborado H21 destinado a la obra de pavimentación de la calle posadas de la Ciudad de Lincoln".

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 28 de mayo de 2018 hasta las 13:00 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.

Web: <http://lincoln.gob.ar/web/mision-y-valores/licitaciones-publicas/>

Valor del Pliego: pesos cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.550,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 28 de mayo de 2018.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 Hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 28 mayo de 2018 a las 08:30 Hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: miércoles 28 mayo de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey. Lincoln, 08 de mayo de 2018.

C.C. 4.559 / may. 11 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA Secretaría de Economía y Hacienda

Licitación Pública N° 50/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Camionetas Pick up.

Fecha Apertura: 01 de junio de 2018, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9959/2017 INT.

Valor del Pliego: \$ 14.333.- (Son pesos catorce mil trescientos treinta tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar. Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 4.560 / may 11 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas

Licitación Pública N° 14/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento camino a la piedra"

Presupuesto Oficial: \$ 6.406.000-

Valor del Legajo: \$ 3.200

Límite de venta del Pliego: 4/06/2018 – 7 a 13 Hs.

Fecha de Apertura: 06 /06/2018 – 09 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio www.olavarria.gov.ar. Olavarría, 23 de abril de 2018

C.C. 4.561 / may 11 v. may. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.019

POR 2 DÍAS - Expediente N° 65.602. Tipología: Etapa Múltiple

Modalidad: Llave en Mano

Objeto: Adquisición de solución integral para gestión de las personas

Fecha de la Apertura: 21/06/2018 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 14/06/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/06/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30. La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 4.562 / may. 11 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Contratación de mano de obra, equipos y materiales para la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento (llave en mano) de planta de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos".

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000,00.

Garantía de oferta exigida: \$ 100.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte, días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000,00

Consultas: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Municipalidad de Monte.

Fecha de presentación y apertura: 08 de junio de 2018. Hora: 11,00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte.

C.C. 4.563 / may. 11 v. may. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION CONSEJO ESCOLAR ITUZAINGÓ

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Expedientes N° 136/0022/18 y N° 136/0023/18. Visto lo dispuesto por las normas legales vigentes, Decreto Reglamentario Ley 13.891, Regulación del Subsistema de Contrataciones del Estado Decreto 1.300/2016 y Resolución 1264/17, las disposiciones del Consejo Escolar de Ituzaingó N° 042 y N° 043 Publíquese los llamados a licitación pública cuyo objeto es la provisión de alimentos del Servicio Alimentario Escolar 2018, a partir del primero de junio del corriente año los pliegos respectivos se encuentran a la venta en la tesorería del lugar ya mencionado, sito en la calle Gral. Las Heras 361 de la misma localidad los días 18 y 21 de mayo de 9 a 13 hs. Valor de los Pliegos: Modalidad Adolescentes: \$ 22.000. (Veintidós mil pesos); Modalidad Comedor y DMC \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos). Fecha de apertura de ofertas, 28 de mayo a las 9 hs. Sin prórroga.

C.C. 4.638 / may. 14 v. may. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.791

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11.791 – Expediente N° 65.743.

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral Preventivo, Correctivo y Asistencia Técnica para Equipos Ups Instalados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata y Bahía Blanca.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 24/05/2018 A LAS 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 16/05/2018.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio web: 23/05/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 4.636

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 22/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 1494/2018.

Licitación Pública N° 22/ 2018.

Apertura: 06/06/2018, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 207-116 /18.

Referente a la adquisición: "Bolsas de Residuos para ser utilizadas en el Área de Barrido", solicitado por la Secretaría de Espacios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.496.000,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 4.637 / may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 27/18

POR 2 DÍAS – Consecutivos. Solicita la “Provisión de Materiales y Mano de Obra”, con destino Reparación del Centro de Investigación e Información Educativa, en el Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto Oficial: \$ 2.797.351,62.

Valor del Pliego: \$ 2.700,00.

Fecha de Apertura: 07 de junio de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 4.656 / may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N°: 4001-0584/18. Licitación Pública N°: 002/18 - Decreto N°: 516/18.- La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N°: 002/18, a los interesados en ejecutar la obra pública de “Mejoras en el transporte, tratamiento y vertido de residuos cloacales y efluentes” en la localidad de Carhué, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N°: 4001-0584/18. Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 13 de junio de 2018 a las 09.30 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina. La apertura de las propuestas se llevara el día 13 de junio de 2018 a las 10.00 hs., en la misma Dirección municipal. Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 6.474,60), el cual podrá ser adquirido en la Dirección de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 07.00hs a 13.00hs, hasta el día 08 de junio de 2018.- El Presupuesto Oficial se establece en la suma de pesos seis millones cuatrocientos setenta y cuatro con setecientos (\$ 6.474.700,00).

C.C. 4.658 / may. 14 v. may. 15

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Andrés de Giles

POR 3 DÍAS - Ley 24.374 “Ley Pierri”. En mi carácter de Encargado del R.N.R.D N° 1 del partido de San Andrés de Giles, cito y emplazo, a la titular de Dominio, o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, Art 6° incs. “e” y “h”, las que deben presentarse debidamente fundadas, en el domicilio calle 25 de mayo N° 534, en el horario de 8:00 a 12:00.

1.- Expediente N° 2147-094-1-22/2007.- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ: I; Secc: B; Manzana: 123; Parcela: 11.- MONSALVO, Remigio C.47.-

2.- Expediente N° 2147-094-1-8/2017.- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ: I; Secc: C; Manzana: 210; Parcela: 21.- GUEVARA de NICHOLSON, María Angélica; GUEVARA de HADCOCK, María Elena y GUEVARA de GUEVARA, Laura Blanca.- C 53.-

3.- Expediente N° 2147-094-1-4/2017.- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ: I Secc: D; Quinta: 7; Manzana: 7-b; Parcela: 10-a.- STELLA MARIS YACOY Y NANCY NOEMI IBARRA.- C. 71.-

4.- Expediente N° 2147-094-1-4/2015.- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ: I; Secc: A; Manzana: 22; Parcela: 6-a.-VICENTA LOPEZ DE BENAVIDEZ. C. 54.-

5.- Expediente N° 2147-094-1-33/2007.- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ: I; Secc.:C; Manzana 297; Pc.: 4-b.- MARUCCI, IRMA.- C 18.-

6.- Expediente N° 2147-094-1-16/2017.- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ: VII; Secc: A; Manzana: 24; Parcela: 11.-FRANCISCO ERNESTO, ROSA EMILIA y MARIA LUISA LOIACONO y LISINI y MARIA MIGUELINA JUANA LISINI DE LOIACONO. C. 90.-

7.- Expediente N° 2147-094-1-17/2017.- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ: I; Secc.: A; Manzana 308; Pc.: 15-b.- MODESTO RODRIGUEZ SANTAMARINA, JOSE LORENZO QUINTANA, MARTA MATILDE y PEDRO CARLOS MONTOTO Y BAHLER y MATILDE BAHLER. C 92.-

8.- Expediente N° 2147-094-1-18/2017.- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ: XIII; Sec: A; Mza. 28; Parcela: 4.- NICOLAS SANTIAGO NIETO.- C 93.-

9.- Expediente N° 2147-094-1-5/2018- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ:I; Sec: B; Mza. 159; Parcela: 10.- JOSE MANUEL GONZALEZ e ISIDRO ALBERTO ESQUIVEL.- C 60.-

10.- Expediente N°2147-094-1-17/2014 – San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ: I; Secc: A; Mza. 37. Pc.:9.- ATILIO RAVAZZANO. C.52.-

11.- Expediente N° 2147-094-1-3/2018 – Circ.: XII; Secc: A; Mza. 1; Pc. 3-d.- San Andrés de Giles.- RICARDO GARCIA. C.58.-

12.- Expediente N° 2147-094-1-2/2018- Circ.: I; Secc. C; Mza. 216; Pc. 2-c.-San Andrés de Giles.- MARTA GERONIMA, NORMA MARIA Y ERNESTO RAMON DE SIMONE y ROST Y MARIA ROSA ROST DE DE SIMONE. C. 33.-

13.- Expediente N° 2147-094-1-15/2017 – Circ.: I; Secc. C; Mza. 285, Pc. 14.- San Andrés de Giles.- TERRAVENT COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SCA.- C. 81.-

C.C. 4.526 / may. 10 v. may. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 4 Del Partido de Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-031-1-17/2017- RODRIGUEZ Néstor José, DNI 20.460.013 y Andrade Karina Alejandra DNI 21.920.111 - Cir II – Sec M – Pc 1897 a – UF: 0040- , Los Andes 74, Los Cardales, (2814), Exaltación de la De la Cruz. Titular/res: Sociedad Civil Barrio Parque General Manuel Belgrano, domicilio: San Martin 233, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz.-

2147-031-1-4/2017- ROUGIER Rodolfo Fidel DNI 7.656.478 y Luna Blanca Rosa DNI 10.881.589 – Circ II – Sec M- Mza: 58 - Pc 5- Calle Fleming, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Luna Hipólito Martino, domicilio: Sucre s/n, Ex. de la Cruz.-

2147-031-1-5/2017- HERLIN Susana Alicia, DNI 17.055.294 - Circ II- Sec C- Mza 22 - Pc 13- Calle Nicaragua 167, Barrio San José, Partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: OLIVERI José Salvador: Sin domicilio.-

2147-031-1-19/2017- LIDNER Anibal Emilio DNI 10.935.714 - Circ I- Sec B- Ch: 3 - Mza 3 M -Pc 5- domicilio en Diego Gaynor 1196, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Seoane Jorge José, sin domicilio.-

2147-031-1-10/2015- VELIZ, Marcelino Miguel DNI 23.308.472 y MARTIN, Valeria Patricia DNI 25.731.559 - Circ. II- Sec. L – Mza. 45 – Pac. 2 B; Domicilio Carlos Pellegrini 591, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Sagarevich Héctor Enrique, Sin domicilio.-

2147-031-1-20/2015- VILLALBA Agustín DNI 7.120.674 - Circ I- Sec C – Mza. 5 a - Pc 18- Calle Libertad N° 439, Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Pistone y Oberlander Mercedes Del Valle; Pistone y Oberlander Antonio Domingo y Oberlander de Pistone Honoria Mercedes del Valle, sin domicilio.-

2147-031-1-7/2015- BENITEZ Rosa, DNI 14.912.182 - Circ III- Sec B – Mza. 104 - Pc 6- Calle Arroyo de la Cruz, Ruta 8 km 77, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Yordan Armando Leonardo y Yordan Mario Anibal, sin domicilio.-

2147-031-1-1/2015- ALDERETE Arturo Ignacio DNI 20.170.788 y ROLDAN Ana María DNI 27.448.084 - Circ III- Sec K – Mza. 29 - Pc 16- Ruta 39 Km 2 s/n, Barrio Pavón, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: TERRANOVA Eduardo Esteban, sin domicilio.-

2147-031-1-12/2017- PEREYRA Francisco Ramón DNI 23.383.784 y TORRES Cristina DNI 25.422.267 - Circ II- Sec C – Mza. 22 - Pc 7- Calle Nicaragua N° 103, Barrio San José, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: OLIVERI José Salvador, sin domicilio.-

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay N° 649 de la Ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

C.C. 4.532 / may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Notifico a la ex agente ROA VALERIA VANESA con último domicilio en calle Bouchard N° 727 de Merlo, Provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2957-2106/12 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de mayo de 2017. Visto el expediente N° 2957-2106/12 por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Valeria Vanesa Roa, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Valeria Vanesa Roa (DNI N° 30.733.778) por la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$ 3.445,66) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Valeria Vanesa Roa para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1314/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 4.630 / may.11 v. may. 17

POR 3 DÍAS – El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 dela Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominal (Ley 24.374, Art. 6, Incs. “e”, “f”, “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el dominio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18.

1 - Expediente: 2147-060-1-20/2017.

Partido: Lincoln.

Nomenclaturas Catastrales: Circ. II, Sec. G, Ch. 626, Mza. 626-m, Parc. 19.

Titular: Rodolfo Rufino Lara y Víctor Hugo Lara.

Beneficiario: Jorge Horacio Goitea.

2 - Expediente. 2147-060-1-21/2017.

Partido: Lincoln.
 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 497, Parc. 3-d
 Titular: Sociedad Comercial Colectiva "Mietta, Saenz y Compañía".
 Beneficiario: Hogo Roberto Fernandez.
 3 - Expediente: 2147-060-1-7/2016.
 Partido: Lincoln
 Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Mza 11-b, Parc.5.
 Titular: Rosa Lencinas.
 Beneficiario: Ernesto Armando Benitez y Liliana Virginia HEIT.
 4 - Expediente: 2147-060-1-8/2017.
 Partido: Lincoln
 Nomenclatura Catastral: Circ. XV, Mza 61, Parc.1.
 Titular: Rosa Cándido Novoa.
 Beneficiario: Adriana Lujan De Prez.
 5 - Expediente: 2147-060-1-16/2017.
 Partido: Lincoln
 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 499, Mza. 499-g, Parc. 11.
 Titular: Rene Lumbreras.
 Beneficiario: Claudia Elizabeth Albarracin.

C.C. 4.564 / may. 11 v. may. 15

SERVICIO DE CUIDADO BRISA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Socios 1) Casafuz Miguel Ángel DNI 18.275.445 CUIT 20-18275445-6, argentina, 01/05/1967, casado en primeras nupcias, con Viviana Rojas, Licenciado en Enfermería, con domicilio en Alicante 486, localidad de San Justo, y Bernadet Natalia Vanessa, DNI 30.104.941 CUIT 27-30104941-8, argentina 30/04/1983, casada, en primeras nupcias con Marco Andino Galán, Asistente Gerontológica, con domicilio en Tte. Gral. Richieri S/N 4 16 B° localidad de Villa Madero. 2) Servicio de Cuidado Brisa S.R.L., Alicante 486, Villa Luzuriaga, partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, CP 1754 3) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier lugar de la república o en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios de enfermería a domicilio, acompañantes terapéuticos, prestaciones de servicios de asistencia y/o de rehabilitación por medio de terapias físicas, atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin. b) La compra, venta, alquiler, reparación, importación, exportación y comercialización, cualquiera sea su forma, de insumos, instrumental y de equipamiento médico y biomédico, necesario para las prestaciones antes mencionadas, no realizando las actividades previstas en la Ley 10.606. c) La dirección del establecimiento, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud, con la especialidad pertinente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 4) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Gerencia unipersonal: Casafuz Miguel Ángel, tiempo indeterminado fiscalización a cargo de reunión de socios. 6) capital 80.000. 7) Balances 30/09 de cada año.

L.M. 97.809 / may. 11 v. may. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 2 Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Berisso, en virtud de lo establecido en la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados a continuación, situados en Berisso, Provincia de Buenos Aires, e individualizados según número de expediente, ubicación y nomenclatura catastral y titular dominial. Las oposiciones deberán presentarse debidamente fundadas ante la Escribana Rosa América Ciancio, en el domicilio sito en la calle 10 N° 259 de la Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas.

EXPTE.	LOCALIZACION	NOMENC. CATAST.	TIT. DOMINIAL
27/2010	77 N° 671	VII - N - 80 - 20 C	DANTE Y RAU, Elena Laura ; DANTE Y RAU, Haydée rosa; RAU de DANTE, Elena
41/2010	69 n° 742	VII - K - 521 - 7	AIXA, S.A.
799/2009	123 bis n° 2240	VII - N - 95A - 6	MARTINELLI, Ricardo Antonio
54/2015	126 n° 3469	VII - M - 75 - 2	RUGGERO MORO, Angel
164/2015	2 n° 4879	V - B - 37 - 1A	SUELDO, Marcelino Darío
87/2015	126 n° 3015	VII - M - 70 - 1	EL CARMEN SRL
20/2016	131 n° 1620	VII - J - 394 - 26	MARTINEZ, Juan Carlos
108/2016	131 n° 1627	VII - J - 397 - 5	GABRIELLONI, Ramona María
29/2016	128 n° 3070	VII - M - 25 - 14	CORREA, Pedro Nemesio
90/2016	40 n° 980	VII - M - 17 - 6	EL CARMEN S.R.L.
11/2016	33 n° 846	VII - M - 37 - 12	EL CARMEN S.R.L.
64/2016	24 este n° 4941	VII - B - 16 - 7	S.A. CORP.ECONÓMICA ARGENTINA ANDES
68/2016	6 N° 4255	V - C - 37 - 1A	CORDERO DE GABRIELLI, Alcira Delia

69/2016	30 n° 4040	VII - C - 103 - 2B	FORRER, Rima Luisa; FORRER, Bruna María; FORRER, Julio Juan; AVALO Y FILZ, Carlos Alberto Héctor; AVALO Y FILZ, María Graciela; AVALO Y FILZ, Nancy Noemí
70/2016	130 n° 1612	VII - J - 397 - 29	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pedro Carlos; BALLESTER, Salvador; BALLESTER, Ernesto
73/2016	153 n° 1325	VII - H - 344 - 2	SIDOR, Juan; PARAJA, Julia Juana
74/2016	29 n° 5033	VII - C - 492 - 17	JACINTO, Juan
75/2016	37 n° 853	VII - M - 28 - 29	RABANAL, Néstor Aníbal
77/2016	26 n° 4086	VII - C - 513 - 10	ELENA, Walter; GARCIA DIAZ, Luis; MARTINEZ DE ORTALE, Susana Mercedes
80/2016	162 n° 2454	VII - C - 528 - 19	CONFIL S.A., Com. Ind. Fin. Inmob. Agrop.
89/2016	72 esq. 173	VII - Z - 45 - 8	GOMEZ, Francisco Antonio
91/2016	171 n° 3626	VII - A - 14C - 17	MANSILLA, Orlando Ovidio
92/2016	7 n° 4184	VII - C - 40 - 4	VACHERAND, Adolfo Silvano
93/2016	172 e/721 y 722	VII - Z - 100A - 2	VILLALBA, María Petrona
97/2016	13 n° 2742	VII - H - 348 - 14	BURGOS, Gabriel Jorge
106/2016	10 n° 3908	VII - F - 160 - 21	IGLESIAS, Gualberto
100/2016	160 n° 1149	VII - H - 286 - 4	LUKASEVICIUS, Estanislao; ZAILSKINTE, Ana
103/2016	98 e/ 170 y 173	VII - R - Fc.18 - 9	SIMONE, Leonardo; GOLDBERG, León
104/2016	166 n° 2137	VII - C - 107 - 2	RUZYCKI, Nicolás
107/2016	2 n° 4971	V - B - 9A - 14	DE LA FUENTE, Marcelino
112/2016	35 n° 5468	VII - D - 135 - 9B	SOLARI, Martín
113/2016	144 n° 364	VII - J - 491 - 17	ARRUE, Gabriel Mariano; ARRUE, Marcelo Alejandro; ARRUE, Francisco Martín
114/2016	35 n° 4420	VII - D - 127 - 1A	CORTIÑA, Hugo; BRAZAUSKAS, Ramute María; BRUNO, Alberto Gabino; POLITO, Melba Nora
115/2016	20 n° 3906	VII - C - 150 - 14	LA PATRONCITA DE BERISSO SRL
1/2017	7 n° 2282	VII - J - 496 - 4	MARTINOLI, Ignacio
2/2017	19 n° 5046	VII - B - 7 - 3	PECORELLI, Domingo
5/2017	8 n° 4266	VII - F - 142 - 10	NEDBALA, Alejandro
6/2017	Mz. 7 Casa 1931 B° Obrero	VII - D - 50A - 11	SCIARONI, Luisa; CHOLOD, Lidia Graciela
7/2017	129 n° 3278	VII - M - 16 - 18	EL CARMEN SRL
8/2017	43 n° 5051	VII - O - 10 - 24	PELITTI Y CAMPAÑARO, Okia Evohé; PELITTI Y CAMPAÑARO, Nahir Ebe; PELITTI Y CAMPAÑARO, Gladys Renée; PELITTI Y CAMPAÑARO, Juan Aimar; PELITTI Y CAMPAÑARO, Rusbel; PELITTI Y CAMPAÑARO, Zula Angélica; PELITTI Y CAMPAÑARO, Igor; PELITTI Y CAMPAÑARO, Kyra; CAMPAÑARO de PELITTI, Zula Angélica
9/2017	124 n° 1761	VII - K - 531 - 9	ROCHA de BOND, Jacinta Haydée
10/2017	166 n° 2346	VII - C - 477 - 16	ANISZCZYK, Kasian
11/2017	8 n° 1350	VII - J - 387 - 17	GOLTZMAN, Esther; BUZALI, Alberto Ramón
12/2017	147 n° 1140	VII - K - 457 - 17	HERRERA, Vicente
15/2017	163 n° 1826	VII - C - 142 - 19	HERZER, Bernardo
17/2017	8 n° 1375	VII - J - 388 - 31	GOLTZMAN, Esther; BUZALI, Alberto Ramón
18/2017	128 n° 1184	V - E - 1 - 11B	SANCHEZ, Dora
20/2017	29 n° 5190	VII - C - 489 - 2	VILLAVERDE, Eduardo Ismael

21/2017	24 n° 4436	VII – C – 99 - 11	ALVAREZ PEREIRA, Manuel; MERLO, Máximo Santiago; BARRIGON , Fructuoso; FRANCESE, Antonio FRANCESE y HOURQUEBIE, Hilda Esther; FRANCESE y HOURQUEBIE, María dedl Carmen; FRANCESE y HOURQUEBIE, Dora Mercedes; HOURQUEBIE de FRANCESE, María Mercedes
22/2017	30 n° 5410	VII – C –547 - 19	ASSIEU o ASSIEU Y DRAGO, Carlos Miguel; D'ONOFRIO, Angel
23/2017	130 n° 1665	VII – J – 401 - 3	FERNANDEZ, Antonio ; INSAURRALDE, Justa
28/2017	34 n° 729	VII – M – 39 - 24	EL CARMEN SRL
31/2017	131 n° 1654	VII – J – 398 - 3	ITURRIA, Juan Carlos
36/2017	40 n° 736	VII – M – 44 - 10	CELENTANO, Genaro
37/2017	2 bis n° 38	V –B – 11C - 18	GALLETA, Francisco Antonio
39/2017	35 n° 751	VII – M – Ch.3 - 22	PERTUSO, Rosa María
40/2017	150 n° 1130	VII – K – 445 – 17	LAPROVIDA de MAIFREDINI, Myriam Mabel
45/2017	21 n° 694	VII – N – 81 - 5	LARA de ERDOZAIN, Consuelo de la Concepción; LARA de DUCAU, Concepción Julia
46/2017	169 n° 1256	VII – B – 20 - 17	GUILLERME, Julián ; DEL POZO, Eusebio
49/2017	8 n° 1360	VII – J – 387 - 12	GOLTZMAN, Esther; BUZALI, Alberto Ramón
50/2017	11 N° 2140	VII –F – 218 -13	RAKUNAS de ALVAREZ, Elsa Clotilde; ROBALO, Carlos; DI STEFANO, Juan David; DI STEFANO, María Rosa
51/2017	13 bis n° 4805	VII – B – 20 - 86	POMI, Ernesto
57/2017	27 n° 3728	VII – C – 528 - 14	CONFIL S.A.
60/2017	165 n° 2680	VII – C - 480 - 11	BARROS, Amanda Azucena; MARTINOLI BARROS, Juan Domingo, MARTINOLI BARROS, Facundo Germán
71/2017	124 n° 2230	VII – N – 91B – 4J	SEIFERT, Arturo

C.C. 4.662 / may. 14 v. may. 16

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 7.014

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del Duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) se ha fijado en la suma de \$ 3.100 mensuales por el período mayo a junio inclusive, de 2018; \$ 3.400 mensuales por el período julio a agosto inclusive, de 2018 y \$ 3.700 mensuales por el período septiembre a diciembre inclusive, de 2018.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6% (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3% (por administración) y 10% de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38, 39, 41, 41 bis de la Ley 7.014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3.630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

L.P. 19.105

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS - La Dra. Mirta Alicia Ressel, Jefa del Archivo del Departamento Judicial de Morón, de conformidad Resolución Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2049/12, hace saber que a partir del día 22 de junio de 2018, se procederá a la destrucción de expedientes correspondiente al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, iniciados entre los años 1971 a 1998 incluidos (432 legajos 6288 expediente) A-35/2017, del Departamento judicial de Morón; Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08 se encuentra a disposición de los interesados del Archivo Departamental. Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08 oposiciones, solicitar desgloses ser designado depositario voluntario de Expedientes en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil, y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 166 del Acuerdo 3397/08. 24 de abril de 2018. Dra. Mirta Ressel, Jefe a cargo del Archivo del Departamento Judicial Morón.

C.C. 4.641 / may. 14 v. may. 16

Transferencias

POR 5 DÍAS - Mar del Tuyú. LA UNIÓN DE MAR DEL TUYÚ S.R.L. CUIT 30710814690 autoservicio minorista de comestibles sito en calle 2 n° 6533, de la Localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha que vende, cede y transfiere el fondo de comercio, y todos los demás componentes del mismo a doña Weng Xiuping, DNI 94.097.675 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley Dra. Carmen Valeria Losardo (011)1551315400.

L.M. 97.744 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - San Justo. MARTA SUSANA TURANIO vende a Claudia Masi, su comercio de Papelera Sito en la Av. Don Bosco 2542 Villa Luzuriaga, San Justo, La Matanza, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.754 / may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - San Miguel. FERNANDEZ LABORDE MARÍA LORENA, CUIT 27-21707181-5, transfiere a Fernández Eduardo Raúl, DNI 8.241.557, un Comercio Rubro, "Bar - Pool" en Pte. Perón 1015. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 52.494 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. AGÜERO ERICK JOEL DNI 36.747.367 transfiere a Fariñas Mario Félix DNI 8.366.071 el Fondo de Comercio de Agencia de Lotería sita en Av. Eva Perón 6029 de la Ciudad de Florencio Varela.

Qs. 89.950 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. Martín Felipe Parlatore Siritto, Escribano comunica que los Sres. ANGEL KRASNOBRODA y ESTER ROSA HOREN transfieren el Fondo de Comercio "Judith Tur", en el rubro Agencia de Viajes sito en M. S. de Loria 367, de Lomas de Zamora, Pcia. B. A. a "Juditur S.R.L." Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° "A", Lomas de Zamora, Pba. Martín Felipe Parlatore Siritto, Notario.

L.Z. 46.560 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Turdera. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: que DAL CANTO HUGO PEDRO, con domicilio legal en calle Reconquista 319 de la localidad de Turdera, partido de L. de Zamora Prov. de Bs, As, vende a Bogo Rosendo Lujan con domicilio legal en la calle Reconquista 49 de la localidad de Turdera Partido de L. de Zamora, Prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro de Ferretería, sito en calle San Lorenzo N° 599 de la localidad de Turdera partido de L. de Zamora, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.Z. 46.563 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. GRUTOLLA JESUS Y GRUTOLLA JAVIER S.H. CUIT: 30-71411174-0 transfiere Fondo de Comercio "Kevinston" Rubro Indumentaria ubicado en Ruta 25 N° 1710 (local 1050) de la localidad de Belén de Escobar a K.V.N SRL CUIT: 30-70735232-2. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.284 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. VASSALLO LUDMILA ANTONELLA. CUIT 27-27667948-7, con domicilio real Estanislao López N° 2649, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Grafica de Etiquetas, sito en la calle Base Gral. Belgrano N° 211, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Mix-57 S.A.S, CUIT: 30-71585189-6, domicilio real Av. Belgrano N° 211, localidad de Pilar, bajo el Expediente de Habilitación 14330/13.

S.I. 39.796 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. La señora VILA STELLA MARIS, DNI 13.180.447, transfiere a la señora Fernández Mirta Lía, DNI 14.497.937, un Comercio destino Fiambrería y Rotisería con N° de Habilitación Municipal 15291-V-2014 ubicado en la calle Independencia (65) 7206 del partido de Gral. San Martín.

L.P. 18.850 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Castelar. YARVI GOMEZ GLORIA transfiere a Ancasi Fernando Andrés, Art. de Limpieza, Bazar, Art. de Uso Doméstico, Regalos y Art. para Mascotas, sito en Baradero N° 1851 de Castelar pdo. de Morón Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.468 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Hurlingham. El sr. CHEN BAORONG comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle J. Garibaldi nro 1935 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia de As. As. al sr Zheng Chengli. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Chen Baorong DNI 94.030.147, Zheng Chengli DNI 94.017.248.

Mn. 60.439 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Castelar. El sr. YAN HAIGUI comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la Av. Zeballos nro 2137, Localidad de Castelar, Pcia de Bs As a la sra Weng Chenyan. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Yan Haigui DNI 94.446.783, Weng Chenyan DNI 95.537.857.

Mn. 60.438 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Haedo. DA RUDA CARLOS MARIO comunica que cede y transfiere agencia de remis sita en la calle Fassola nro 633, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. Al sr. Alvarez Nestor Emilio. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Da Ruda Carlos Mario DNI 11.401.158, Alvarez Nestor Emilio DNI 13.127.588.

Mn. 60.437 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS. Morón. El sr. ALONSO PABLO comunica que cede y transfiere pescadería sita en la calle Las Bases nro 121, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia de Bs. As.. A los sres. Coronel Gabriel Gustavo e Invernoz Jose Pablo. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Alonso Pablo DNI 93.328.276; Coronel Gabriel Gustavo DNI 21.729.609; Invernoz Jose Pablo DNI 26.625.405.
Mn. 60.436 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. FRANCISCA TOCONAS con DNI 45.744.669 transfiere el 100% a Jorge Daniel Nolasco con DNI 30.592.125 el fondo de comercio del negocio del ramo Despensa, fiambrería, productos lácteos y galletitas, denominado Luisito, sito en la calle Pueyrredón n° 1810 de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Jorge Daniel Nolasco DNI 30.592.125.
Mn. 60.432 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Morón. CASA MIGUEL S.H. de HILDA ESTHER NUÑEZ y MIGUEL ANGEL DE LA TORRE. CUIT 30-67887341-8 transfiere el 50% al Sr. de la Torre Miguel Angel, CUIT 20-14868587-9, del fondo de comercio del rubro venta por menor de Ferretería sito en Av. Eva Perón n° 4574 de Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Fdo. Hilda Esther Nuñez DNI 16.953.160; Miguel A. De La Torre DNI 14.868.587.
Mn. 60.429 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Morón. MACAUDIERE MARIA YANINA, CUIT 27-35723300-9, transfiere el 100% al Señor Bagnasco, Gabriel Ramón, CUIT 20-23423781-1, del fondo del comercio del rubro Loteria, Prode, Quiniela, sito en Mitre, Bartolomé, Gral 2205, De la Localidad de Castelar, Pdo. De Morón. Reclamos de Ley del mismo negocio. Fdo. Macaudiere Maria Yanina y Bagnasco, Gabriel Ramon.
Mn. 60.418 / may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS – L. Mirador. CHEN LANBIN comunica transferencia Habilitación a Yan Jin Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Mosconi 522 L. Mirador. La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.761 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS – Ciudad Madero. BARRIOS MARTIN EZEQUIEL CUIT 20-32996139-8 transfiere a Chen Rong CUIT 27-951133067.7 rubro Autoservicio sito calle Talcahuano 1519 Ciudad Madero pdo. La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.769 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS – Moreno. MARCIANO NICOLAS EZEQUIEL, con DNI 26.407.766, CUIT 20-26407766-5 y domicilio real en Av. Mitre 5467, partido de San Miguel, transfiere a De Luca Luis Alejandro, con DNI 17.935.443, CUIT 20-17935443-9 y domicilio real en Zeballos 630 Moreno, los Locales Comerciales sitios en Av. Libertador 7532 de la localidad de Moreno, C.P. 744, Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro de Feria con Playa de Estacionamiento, Expediente N° 30670 M 1999 y cuenta de comercio 20-26407766-5. Reclamos de Ley en el domicilio Güemes 840, localidad de Moreno, C.P. 1744.
Mn. 60.521 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Morón. 02 de enero de 2018, YAN SHAOJIAN CUIT 20-94242651-9 calle Mazza 846 de Morón, transfiere el autoservicio sito la calle Mazza 846 en -Morón- pdo de Morón a Yi Liping 27-957773262-9 en la calle Vicente López 276 de Morón- pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.525 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Villa Linch. JOSE NESTOR CALABRESE DNI 17.208.791 avisa que transfiere Fondo de Comercio de Fábrica de Maniqués sita en Victorino de la Plaza N° 847, Villa Linch, pdo. de San Martín, a Damián Lahorca DNI 23.424.658. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
S.I. 39.830 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – San Martín. MORENO FLAVIA GISELA cede el Fondo de Comercio a Ríos Ana Rocío, Panadería, Confitería con elaboración propia, sito (52) Belgrano 4772, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.I. 39.831 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Rincón del Milberg. MARGARITA SOLEDAD STAMPINI Y JOSÉ SILBERA, venden, ceden y transfieren el Fondo de Comercio de la Guardería Náutica Albatros, CUIT 30-71571173-3, Washington N° 2235, Rincón de Milberg, Tigre, Bs As, Hab Municipal N° 0005988, a Cristian Nicolás Blanco, Ezequiel Damián Blanco, Alfredo Domingo Leguizamo, Jesús Raúl Morinico, en su carácter de socios gerentes y en representación de Guardería Náutica Albatros SRL. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Juan Cruz Nocciolino, Abogado.
S.I. 39.746 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Moreno. Ricardo E. Dassis, Contador Público, comunica por cinco días. Vendedor: MARTINEZ DIEGO JAVIER Y RAPPAZZO JOSE DANIEL, con CUIT 30-68873217-0 y domicilio en España 161 de Moreno, CP 1744 Pcia. de Buenos Aires transfiere: Habilitación Municipal de Agencia de Remis, Expte 9758/02, Cta. comercio 12380-2, ubicado en España N° 159 (e/Mitre y Merlo) de Moreno, CP 1744, Buenos Aires; Comprador: Auto Rap Zeballos SRL, CUIT 30-71597871-3, con domicilio en España 161 de Moreno C.P. 1744, Pcia. de Buenos Aires.
S.M. 52.550 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Moreno. Ricardo Dassis, Contador Público comunica por cinco días. VENDEDOR: MARTINEZ DIEGO JAVIER Y RAPPAZZO JOSE DANIEL S.H., con CUIT 30-68873217-0 y domicilio en España 161 de Moreno, CP 1744 Pcia. de Buenos Aires transfiere: Habilitación Municipal de Agencia de Remis, Expte. 159187/M/2014, Cta. comercio 30608732170, ubicado en Zeballos, Estanislao N° 9 de Moreno, CP 1744, Buenos Aires; comprador: Auto Rap Zeballos SRL, CUIT 30-71597871-3, con domicilio en España 161 de Moreno CP 1744, Pcia. de Buenos Aires.
S.M. 52.551 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Muñiz. MÓNICA BEATRIZ ARENA, DNI: 14.674.194, domiciliada en Azcuénaga N° 1740, Muñiz, pdo. San Miguel, Pcia. de Bs. As., y Roberto Tomás Arena, DNI 13.074.476, domiciliado en 9 de Julio N° 260, localidad y pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. transfieren a Marcela Haydee Paredes, DNI 20.436.101, domiciliada en Santa Fe N° 530, U.F. N° 1, B° “La Araucaria”, Bella Vista, pdo. San Miguel, Pcia. de Bs. As., Fondo de Comercio de local sito en Av. Pte. Perón N° 488, Muñiz, pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As., destinado a rubro Lavadero Automático. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.564 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - San Justo. MARTINEZ EMILIO JORGE, comunica que transfiere a Giménez Julián Ariel, la Habilitación Municipal de: Bar Billar con Troneras. Domicilio comercial y oposiciones en Avenida Pte. Perón 2882 de la localidad de San Justo, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

L.M. 97.786 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Claypole. JIANNAN WU, DNI 94.518.800, vende y transfiere a Qiyao Chen, DNI 18.889.932, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Venancio Flores 2940, local 1, de Claypole, Alte Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.619 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. Se comunica al comercio que RODOLFO DANIEL GONZÁLEZ transfiere el Fondo de su Comercio de Carpintería con venta directa al público ubicada en Colonia Monte Grande 292 de Luis Guillón, a favor de la firma Rameco S.A. Reclamos de Ley en dirección antes citada.

L.Z. 46.621 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Monte Grande. La señora CARRO CARLA ELIANA CUIT 27-34491240-3, domiciliada en la calle Mariano Moreno 2067 localidad de Luis Guillón, vende, cede y transfiere a Huang Haiqiong CUIT 2-795559502-0 el Fondo de Comercio de un Local Comercial sito L. N. Alem 2116 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, rubro Autoservicio: venta de productos de almacén-bebidas con y sin alcohol-fiambrería Expte. N° 5371/15 ALC 1 y cuenta Corriente N° 110039. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.625 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. Transferencia de Fondo de Comercio. Vendedor NORMA BEATRIZ YAROSSI DNI 13.816.049, Comercio cito en Boulevard Buenos Aires 1994 Luis Guillón Agencia de pasajes Guillón Viajes Legajo 11144 evt registro idóneo 6559 código postal 1838 comprador Rutatlántica S.A. Rep. Presidente Federico Daniel Dowd DNI 22.762.134. El monto de la operación es de \$ 30.000 (pesos treinta mil) Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.627 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Hurlingham. Se hace saber que el Sr. SEGOVIA FERNANDO DAMIÁN, DNI N° 25130005, de con domicilio en Planes 1817 W.C. Morris Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su Propiedad del rubro Ventas al por Menor de Instrumental Médico, Odontológico y Artículos de Ortopedia, que gira bajo el nombre “Todo Salud”, sito en planes 1817, al Sr. Segovia, Adrián Javier, DNI 29.135.562, domiciliado en la calle Bustamante N° 3504 W.C. Morris. Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

S.M. 52.411 / may. 3 v. may. 17

POR 5 DÍAS – Necochea. en cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, se hace saber que la señora CONSUELO INES CABRERA DE CHIROLI, DNI 5.094.981, transfiere el fondo de comercio y la titularidad de la Habilitación Municipal del ramo minimercado, sito en calle 578 N°1723 de la Localidad de Quequén, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de la señorita Mariana Griselda Chirolí, DNI 32.885.547.- Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

Nc. 81.200 / may.14 v. may.18

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que YIGUANG YAN transfiere a Chen Chaoyang negocio de almacén, fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y kiosco (separado físicamente) sito en De la Serna 601 y Vélez Sarsfield 1.628, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.102 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que HUANG WEIQUIANG transfiere a Zhuang Yongjian negocio de almacén, fiambrería, carnicería, verdulería y frutería sito en Sarrat 682, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.103 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos comerciales e Industriales”, y Artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La razón social OVIEDO FLORENCIA AGUSTINA CUIT 27-36983028-2, con domicilio real en Belgrano 826, Localidad Pilar, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Playa de Estacionamiento, sito en la calle Tucumán 471, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Duhau Félix Néstor CUIT 20-10416973-3, domicilio real Tucumán 489, Localidad Pilar, bajo el expediente de habilitación 2.427/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 39.865 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DIAS – Morón. JULIA LUISA ESPADA, DNI 21.886.747, transfiere el 100% al Sr. Adolfo Carrillo, DNI 94.298.612, del fondo de comercio del rubro almacén de comestibles envasados – productos lácteos – bebidas envasadas – fiambrería, sito en Sarmiento Nro. 688 de la Localidad de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.543 / may. 14 v. may. 18

Convocatorias

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de junio de 2018, a las 19 hs. en Primera Convocatoria y a las 20 hs. en Segunda Convocatoria en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 –quincho de la entidad- Bahía Blanca, Provincia de Bs.As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2017; 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones; 4) Renovación del Directorio por vencimiento de todos los mandatos; 5) Aspectos relacionados con la Seguridad.- Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 L.S.C. en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 14 hs. Soc. no comp. art. 299 L.S.C.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, de 8 a 14, hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias.- Presidente.

B.B. 56.956 / may. 8 v. may. 14

MUNDO LOCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo 1/233475. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 26 de mayo de 2018 a las 10 Horas, en la Sede Social de calle 9, 33 y 34 N° 1426, de la Ciudad 25 de mayo PBA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Renuncia de la Vicepresidente y consideración de su gestión.
- 3) Elección del Directorio.
- 4) Aceptación del cargo por el vicepresidente.

Roberto Ricardo Ferraris, Presidente. (Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550)

L.P. 18.820 / may. 8 v. may. 14

ESTABLECIMIENTOS GRÁFICOS AGRAMUNT S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de Establecimientos Gráficos Agramunt S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 30 de mayo de 2018 a las 14 hs. en Av. Pte. Perón 3440, Haedo, partido de Morón, primera convocatoria y a las 15:00 Hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/04/2015.
3. Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/04/2016.
4. Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/04/2017.
5. Consideración de la gestión del directorio por dichos períodos.
6. Destino de los resultados y consideración de la remuneración del directorio.
7. Designación de nuevo directorio.
8. Autorizar venta de bienes de la empresa para afrontar gastos y deudas.
9. Consideración de los resultados de últimas gestiones y evaluación de continuación de actividades.

Mn. 60.472 / may. 8 v. may. 14

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la Ciudad de Junín (B) para el día 28 de mayo de 2018 a las 20 hs. en primera convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 8º ejercicio cerrado al 31/12/2017.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.



- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 9º ejercicio que vence el 31/12/2018.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. 19.550. El Directorio. M. Silvina Lamelza, Abogada.

Jn. 69.511 / may. 9 v. may. 15

FAMYL S.A SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy S.A Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en calle Lebensohn 29 de Junín (B) para el día 28 de mayo de 2018 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 37º ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 38º ejercicio que vence el 31/12/2018.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS 19.550.El Directorio. Héctor P. Bentorino, Contador Público.

Jn. 69.512 / may. 9 v. may. 15

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria día 7 de junio de 2018, 12 hs. en primera convocatoria y caso no reunirse quórum necesario 13 hs. segunda convocatoria, y a Asamblea General Extraordinaria día 7 de junio de 2018 a las 14 hs. en primera convocatoria y caso no reunirse quórum necesario 15 hs. segunda convocatoria, ambas en domicilio calle Salta N° 2136 Mar del Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de la memoria, estados contables, sus notas, anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017;
- 4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura;
- 6) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, en exceso de la pauta prevista por el Art. 261 LSC;
- 7) Elección de Síndico titular y síndico suplente por el período de un año.

Asamblea General Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Traspaso bien inmueble en compensación parcial por deudas existentes;
- 3) Cesión/Traspaso de cartera de afiliados/beneficiarios: nuevas condiciones, valor, modalidad de pago, deudas, inclusiones, bienes exceptuados y demás.

Nota: para asistir Asambleas los accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración 8 Art. 238 L. 19.550 mod L. 22.902). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Julián Vespa, Abogado

M.P. 34.021 / may. 10 v. may. 16

BRIA PHARMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de mayo de 2018, a las 15,00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Austria Norte 1277, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Contrataciones llevadas a cabo por el Directorio. Entidad de los servicios. Quantum pactado. Causas que lo justificaron. Razonabilidad. Consecuencias. Darío Néstor Casal, Presidente.

C.F. 30.747 / may. 10 v. may. 16

ANTONIO BURATTINI E HIJOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - C.U.I.T. 30-56788970-6 Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término, para el día 02/06/2018 a las 11 Hs. en Betolaza Nro. 580 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:
1- Causas Asamblea fuera de término; 2- Tratamiento documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 31/12/2017; 3- Distribución de utilidades, remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio; 4.- Firma del Acta. Ricardo Julio Messina, Contador Público Nacional.

T.A. 87.111 / may. 11 v. may. 17

BARRANCAS DE IRAOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Barrancas de Iraola S.A. en la sede social sita en Moreno 466 de Quilmes, Bs. As. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31-05-2018 a las 17 hs. para tratar el sgte:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración motivos convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la información prevista en el Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ej. finalizado el 31-12-2017. 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Consideración del resultado del ejercicio. 6) Designación de Presidente y de un Director Suplente Nota: Para formar parte de la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Abel Otamendi. Presidente.

Qs. 89.966/ may. 11 v. may. 17

CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio del 2.018, a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 hs. en Segunda Convocatoria, en el domicilio de la sede social sita en la calle Carlos Calvo S/N Barrio Privado El Zorzal UF 28 de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con Presidente y Secretario.
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo.
3. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuadro de gastos y recursos de los ejercicios cerrados en los años 2015.
4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuadro de gastos y recursos de los ejercicios cerrados en los años 2016.
5) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuadro de gastos y recursos de los ejercicios cerrados en los años 2017.
6. Consideración de la Gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuenta.
7. Elección de Nuevas Autoridades por vencimiento de mandato.
8. Otorgamiento de Poder Especial para que se inscriba lo resuelto en la Asamblea, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

S.I. 39.804 / may. 11 v. may. 17

ROLY CERÁMICAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31/05/2018, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Beethoven 819, General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
4) Tratamiento del resultado del ejercicio y honorarios del Directorio conforme lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 Gustavo Daniel Arena, Contador Público Nacional.

S.I. 39.810 / may. 11 v. may. 17

COMPAÑÍA DE MICROOMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 08/06/2018 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Hudson N° 1350, Loc. y Part. Florencia Varela, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elecciones de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificar el Aumento de Capital dentro del quintuplo realizado por la Asamblea N°39 del 28/10/1999.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio legal en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 de la LSC. Presidente: Víctor O. Rocha.

S.M. 52.552 / may. 11 v. may. 17

FLUIDSCONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de FluidsControl S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/2018, a las 12 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Ing. Marconi 1268, el Palomar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los ejercicios económicos fenecidos el 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.

Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia con la debida antelación en la sede social en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

El que suscribe es el presidente de la sociedad según acta N° 27.

S.M. 52.561 / may. 11 v. may. 17

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la calle Matheu 4023 Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2. Consideración y, en su caso, aprobación de la venta de las acciones de la Dra. Gabutti María Edith, en los términos del Artículo Séptimo del Estatuto Social. En su caso, puesta a la venta de las acciones previamente mencionadas conforme los términos establecidos en los Artículos Sexto y Séptimo del Estatuto Social. En caso de formalizarse la venta, decisión a adoptar respecto del destino del producido por la misma:

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, de 10:00 a 17:00 horas en el domicilio Matheu 4023 Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

S.M. 52.541 / may. 11 v. may. 17

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 08/06/2017 a las 17 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea. 2) Consideración Distribución de Dividendos Ejercicio 30/06/17, Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. CUIT 30-50583922-2. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular. (CUIT: 20-05320334-6).

G.P. 92.292 / may. 11 v. may. 17

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – LEY 10.620**

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS. Convócase a los Señores Representantes a Asamblea Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 a), 53 al 55, 57 y 59 al 62 que se celebrará el día 29 de junio de 2018 en diagonal 74 n° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/17.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/17.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución. Ejercicio 2019. Art. 64º inc. h) Ley 10.620.
- 6.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el Art. 55º inc. e) de la Ley 10.620. Acta C.D. N° 896. La Plata, 09 de marzo de 2018. Diana S. Valente, C.P. Hugo R. Giménez, C.P.

L.P. 18.987 / may. 11 v. may 15

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – LEY 10.620

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 14° inc. c) de la Ley 12.724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 29 de junio de 2018 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, sito en Diagonal 74 N° 1463 de la Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de autoridades de la Asamblea.

Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.

Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2017. Reformulación del presupuesto del año 2018 y proyecto de presupuesto para el año 2019.

Consideración aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13.948.

Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.

Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.

Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

Consideración del Plan de Inversiones julio 2018 a junio 2019.

Pautas para la fijación del Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2019.

Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9° inciso c) de la Ley 12.724.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 896. La Plata, 09 de marzo de 2018. Ricardo Arzo, C.P. Hugo R. Giménez, C.P.

L.P. 18.986 / may. 11 v. may 15

EL MIRADOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Mirador S.A., Matrícula N° 23744, Legajo 44423, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de la firma sita en Avda. San Martín N° 4195 de la ciudad de Balcarce, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, para el día 11 de Junio de 2018 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Reducción del capital por entrega de bienes a los accionistas. 3) Lectura del informe del contador público. 4) Entrega de bienes al accionista, modalidades y plazo. 5) Reforma del contrato social en su artículo 4to. (cuarto). 6) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea general extraordinaria por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como asimismo efectuar los correspondientes actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones y las comunicaciones pertinentes en el plazo de ley (conf. art.238 LGS).- B) La asamblea convocada deliberará en las oficinas de la firma sita en Avda. San Martín N° 4195 de la ciudad de Balcarce, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

G.P. 92.299 / may. 14 v. may. 18

EL MIRADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Mirador S.A., Matrícula N° 23744, Legajo 44423, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la firma sita en Avda. San Martín N° 4195 de la ciudad de Balcarce, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, para el día 11 de Junio de 2018 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) designación de dos socios para la firma del acta;
b) motivos del llamamiento fuera de término;
c) tratamiento específico de los puntos de partida (saldos, cuentas, partidas) respecto de los ejercicios y gestiones a tratarse y en relación con los ejercicios anteriores;
d) tratamiento de los instrumentos del art. 234 inc. 1 LGS, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/9/2012; 30/9/2013; 30/9/2014; 30/9/2015; 30/9/2016; 30/9/2017
e) tratamiento gestión y responsabilidad de los directores por los períodos tratados "supra";
f) fijación y designación de nuevos directores titulares y suplentes;
g) designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea general ordinaria y las designaciones de directores por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como asimismo efectuar los correspondientes actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) Se encuentran a disposición de los socios los instrumentos del Art. 234 Inc. 1 L.S.- (Art. 67 LGS) de los ejercicios en tratamiento en la calle Funes N° 322 de la ciudad de Mar Del Plata, acordar horario de visita al tel. 2234721033. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones y las comunicaciones pertinentes en el plazo de ley (conf. art. 238 LGS).- C) La asamblea convocada deliberará en las oficinas de la firma sita en Avda. San Martín N° 4195 de la ciudad de Balcarce, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda. C.P.N.

G.P. 92.300 / may. 14 v. may. 18

CLUB NÁUTICO SARANDÍ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 inciso "a, b, y f" y 41 al 50 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Náutico Sarandí, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 03 de Junio del 2018, a las 10.00 hs. en la sede social sita en Av. Mitre 1699 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., con la autorización de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., para lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 84, cerrado el 31 de Diciembre de 2017.

3) Informe de obras realizadas y plan de acciones y obras. Sugerencias de los socios.

4) Informe de la Comisión Directiva sobre modificaciones de cuotas.

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiéndose elegir:

Por dos años: Presidente, Comodoro, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales Titulares.

Por un año: tres Revisores de Cuentas Titulares, seis Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas Suplentes.

6) Designación de la Sub Comisión de Ética compuesta de tres Miembros Titulares y dos Suplentes con mandato por un año. Sr. Gustavo A. Filgueira, Presidente.

S.I. 39.846

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2018, a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2017. 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas. 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- El Directorio.

B.B. 57.008 / may. 14 v. may. 18

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de junio de 2018, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración balance y anexos de ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2017. 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas. 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades. 5) Ampliación de integrantes del Directorio- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

B.B. 57.012 / may. 14 v. may. 18

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2018 a las 9:00 horas en la Sede del Colegio de Distrito III, sito en calle 19 de Mayo N° 470 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de las autoridades de la Asamblea y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.

b) Informe de la Junta Fiscalizadora.

c) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2017.

d) Cuotas de inscripción en la matrícula y de ejercicio profesional (Art. 29° Inc. "f" Ley 10.321).

e) Contribución GEO-FADA;

f) Realización Semana de la Agrimensura 2018 y 2019.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (Art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la

Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Firma, Presidente Agrim. Felipe Rosace, Secretario Agrim. Javier A. Pereyra.

L.P. 19.067 / may. 14 v. may. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA Y UNIÓN FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de Junio de 2018 a las 09:00 horas, en la sede social sita en calle Sucre 296, de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Informe, tratamiento y consideración de las Memoria, Balances General, Cuentas de Recursos, Gastos, Anexos, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2017. 3) Informe, tratamiento y consideración de los logros y objetivos alcanzados por la Asociación. 4) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, y Anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2017. 5) Tratamiento de los excedentes líquidos y realizados obtenidos por la mutual durante los ejercicios contables y económicos tratados en esta Asamblea. 6) Tratamiento de la retribución a los Sres. Miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. 7) Incorporación y designación del Vocal 1º como reemplazante para llenar la vacancia producida en el cargo de Secretario del Consejo Directivo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 y 26 del Estatuto Social. 8) Autorizar y ratificar el funcionamiento de las Delegaciones de La Plata, Berisso y Ensenad. 9) Tratamiento y Consideración de la Gestión realizada por la Comisión Directiva y el órgano de Fiscalización. 10) Tratamiento, Consideración sobre la continuidad e incorporación de nuevos Servicios que brinda y pasara a brindar la Asociación Mutual a sus asociados. Se deja constancia que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 41 del Estatuto, el quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijadas la Asamblea, podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización. Morón, Provincia de Buenos Aires, 07 de mayo de 2018.

L.P. 19.062

ASOCIACIÓN MUTUAL HUMBERTO CUELLO DEL PERSONAL DE ALCOYANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de Asociación Mutual "Humberto Cuello" del Personal de Alcoyana, Matrícula INAES 2841 a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2018, a las 19:00 horas, en la calle 51 Número 395 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance, con las Notas y Cuadros Anexos que conforman a los Estados Contables, el Informe del Síndico y Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder, por el ejercicio 2017.
3) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura por el ejercicio 2017.
4) Remuneración del Consejo de Administración por el ejercicio 2017, y consideración y resolución de directivas mínimas para el ejercicio 2018 y siguientes.
5) Evaluación Aprobación y/o Rechazo de las Solicitudes de Asociación recibidas desde la última reunión de socios.
6) Continuidad de los servicios Mutualistas.
7) Nombramiento y redefiniciones sobre el Nuevo Consejo Directivo.
8) Tratamiento del Valor de las cuotas Sociales.
9) Revisión de Cláusula de los Convenios Vigentes y por incorporar.
10) Tratamiento de Adhesión a alguna Federación de Mutuales a definir.

L.P. 19.086

EXPRESO VILLA GALICIA- SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede Coronel Lynch 4910 de Lomas de Zamora, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As. el día 08 de junio de 2018 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término. 3) Consideración documentación Art. 234 inciso 1), decreto Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia. 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia. El Directorio.

L.P. 19.076 / may. 14 v. may. 18

Colegiaciones

COLEGIO DE MATILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS **Departamento Judicial Gral. San Martín** **LEY 10.973**

POR 1 DÍA - MARCELO FABIÁN GERON, D.N.I. N° 21.451.831 con domicilio en Mayor Irusta N° 3777 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).
L.P. 19.101

Sociedades

PRETZEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 9/6/2017 se aceptó la renuncia del Director Suplente: Juan Marcelo Guzmán. María Victoria Pi de la Serra, Abogada.

G.P. 92.307

MIGUEL LIBERTINI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 29/11/2017 transcriptas en escritura del 26/3/2018, se designa y distribuye cargos del Directorio: Presidente: Miguel Libertini; Director Suplente: Luis Libertini. -Ambos con domicilio especial en la sede social. Notario.
Av. 95.097

TRISQUEL BEER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 05/01/2018, se resuelve por unanimidad, aceptar la renuncia de los Socios Gerente: Julio Lucas Cristian Maximiliano Schmidt, Pablo Javier Cellucci y Osvaldo David Cellucci desde esa fecha y designar como nuevo Socio Gerente a Edgardo Daniel Caló, 19/11/1959, 59 años, divorciado, arg., Comerciante, Santa Fe N° 2525 MDP, D.N.I. 13.659.905 y CUIT 20-13659905-5.

G.P. 92.297

TRISQUEL BEER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 15/10/2016, se resuelve por unanimidad, aceptar la renuncia del Socio Gerente Julio César Ramundi desde esa fecha.

G.P. 92.298

EXPRESO DIAGONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 18/01/2018. Norberto Diez vende, cede y transfiere noventa cuotas sociales a Luis Oscar Cacciolato, argentino, casado, Comerciante, nacido el 23/08/1951, DNI 10.099.247, CUIT 20-10099247-8; Irala 7231 de Mar del Plata. Firmado: Celestina Zulema Navarro, Socio Gerente.

G.P. 92.301

AQUASOL S.A.

POR 1 DÍA - Acta as. Extraordinaria del 22.10.2017. Artículo Primero: Denominación, Domicilio. La sociedad se denomina Aquasol S. A. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior." Todo lo expuesto y sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes. Firmado: CPN, Miguel A. Longhi.

G.P. 92.302

VIDEOJET ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - (IGJ N° 1.843.294) Comunica que por Reunión de Socios Unánime y Autoconvocada y por Reunión de Gerencia, ambas de fecha 03/04/2018, se resolvió por unanimidad: (i) revocar al Sr. Daniel Unrein de su cargo de Gerente Titular y Presidente de la Sociedad; (ii) aceptar y aprobar las renunciaciones de los Sres. Gustavo Acosta y Pablo García Morillo a sus cargos de Gerente Titular y Gerente Suplente de la Sociedad, respectivamente; (iii) designar una nueva Gerencia, fijando en dos el número de gerentes titulares y en uno el número de gerentes suplentes; y (iv) designar a los Sres. Gustavo Acosta como Presidente, al Sr. Mariano Riveros como Gerente Titular y al Sr. Pablo García Morillo como Gerente Suplente,

quienes durarán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea que considere los estados contables al 31/12/2018. Se deja constancia que los Sres. Gerentes fijan su domicilio especial en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550 en los siguientes domicilios: los Sres. Acosta y Riveros en la calle 122 N° 4795 (ex Gral. Roca), Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., y el Sr. García Morillo en la calle Leandro N. Alem 882, Piso 13, Ciudad de Buenos Aires. María José Estruga, autorizada por Reunión de Socios Unánime y Autoconvocada del 03/04/2018.

C.F. 30.709

LAF PIPELINE SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 22/03/18 la sociedad cambia sede a La Paz 933 Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.

C.F. 30.710

LIBRO DE PASES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Privado del 17/4/2018 con certif. Firmas en Registro 1, Luján.2) Sede: Rivadavia 1101, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia Bs As. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital: \$100.000 div. 10.000 cuotas partes de \$ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto por cuota. 5) Sandra Marcela Giraudo, DNI 14.513.629, CUIL 27-14513629-1, argentina, divorciada en primera nupcias de Alcides Luján Gotta, Empresaria, con domicilio real en la calle Galvéz y José Ingenieros S/N barrio "La Concepción I Club de Campo S.A.", Manzana 11, Lote 2, de la Ciudad y partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires; Juan Cruz Gotta, DNI 35.272.055, CUIT 20-35272055-1, argentino, soltero, Empresario, con domicilio real en la calle en Galvéz y José Ingenieros S/N barrio "La Concepción I Club de Campo S.A.", Manzana 11, Lote 2, de la Ciudad y Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires; y Nicolás Javier Maccari, DNI 36.702.229, CUIL 23-36702229-9, argentino, soltero, Empresario, con domicilio real en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 8, unidad 81, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, lo siguiente: a) servicios de apoyo e intermediación en la búsqueda, selección y colocación de jugadores de fútbol profesional y amateur con representantes, agentes oficiales y restantes actores que intervengan en la actividad del fútbol nacional e internacional.; b) explotación, comercialización y difusión de páginas webs, en especial pero sin limitación de www.librodepases.com; c) la prestación, explotación y comercialización de servicios informáticos y/o electrónicos, páginas webs y de otros servicios vinculados a éstos; d) el desarrollo, difusión, comercialización y explotación de archivos, bancos de datos e información de todo tipo, en especial, los archivos, banco de datos e información contenidos y recabados a través de las páginas de internet que creen al efecto; e) venta de suscripciones, membresías, publicidad y soluciones de reclutamiento a través de las páginas de internet que creen al efecto; f) la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo; g) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet ("Web Site") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; h) la compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; i) el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico, relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; j) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; k) promoción y producción de eventos de búsqueda de jugadores de fútbol profesional y amateur; l) otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios; m) Mandatos y representaciones: Aceptar y ejecutar mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas relacionadas con el apartado a), b), c) y d); percibiendo las comisiones que por dichos mandatos y representaciones se pacten; A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, especialmente, contratar profesionales que hagan al desarrollo de la actividad, y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estarán a cargo como mínimo de dos gerentes y como máximo de tres, con actuación indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios; y el mismo o menor número de suplentes: 8) fiscalización a cargo de socios no gerentes; 9) Gerentes: Juan Cruz Gotta y Nicolás Javier Maccari; Gerente Suplente: Sandra Marcela Giraudo; constituyendo todos domicilio especial en cada uno de los domicilios reales declarados 10) Representación Legal: Gerentes. 11) Cierre Ejerc.: 31-12. Mariana Belén Rasquim, Abogada Autorizada.

C.F. 30.705

OTRO ESTILO INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 37 del 17/04/2018 se resolvió trasladar la sede social a la calle Ramella 242, Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Bs. As.

C.F. 30.733

DESARROLLOS SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - Desarrollos Sucre S.A. (la "Sociedad") comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 08/08/2017 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$35.474 (Pesos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro), es decir de \$ 22.825.150 (Pesos veintidós millones ochocientos veinticinco mil ciento cincuenta), a \$ 22.860.624 (Pesos veintidós millones ochocientos sesenta mil seiscientos veinticuatro), y (b) en consecuencia, reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Abogado. C.F. 30.698

CENTRO DE DIA ARCO IRIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por ese. 77 del 23/04/18, F°204 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó: Acta N° 10: Reunión de socios unánime del 8/03/18 en la que se decidió el cambio del objeto social y consecuente modificación del artículo 3° del Estatuto: "Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, brindar servicios a personas humanas con discapacidad y actividades conexas a dichos servicios". Notaria, María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

Av. 95.106

DENVER ADMINISTRADORA DE CRÉDITOS Y MANDATARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/4/18 designación directorio: Direc. Tit. Pte.-Rep. Leg: Hugo Alberto Crego y Direc. Supl.: Leticia Crego. Cdor. Germán Dicundo.

L.P. 18.996

LA TEVA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Mauro Ariel Aoad, 9/10/73, DNI 23371367, med., dlio. Monroe 1224, Ituzaingó; Jorge Alberto Godoy, 18/9/72, DNI22970356, com., dlio. Domínguez 740, Villa Madero, La Matanza ambos cas., Bs. As., args. 2 Inst. Pco. 2/5/18 3 La Teva Salud Sociedad de Responsabilidad Limitada 4 Domínguez 740, Villa Madero, La Matanza, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Servicio de ambulancia y traslado de pacientes; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte. Mauro Ariel Aoad y Jorge Alberto Godoy, art. 55; 10 31/12. Cdor. Di Cundo.

L.P. 18.997

MACERATA S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 08/01/18 Designa Presidente a Débora Emiliozzi, Directores Titulares a Silvio Emiliozzi, Leandra Emiliozzi y María Florencia Emiliozzi y Dir. Suplente a Margarita Raquel Quevedo. Contador Juan I. Fuse.

L.P. 19.000

DE PIERO Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/11/17 se decidió la disolución de la sociedad, art. 94 inc. 8 de la L.S.C. Se designó liquidador a Jorge Martín De Piero, CUIT: 20-17225457-9, dom.: calle 15 n° 2255, Gonnet, La Plata. Eduardo Abadie. Abogado.

L.P. 18.979

TINPELP SERVICIOS MÉDICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mario Alberto Ortega tiene 63 años de edad, es de profesión médico y de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Ramos; Néstor José Martiarena tiene 61 años de edad, es de profesión médico y de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Elvira Balaguer; Marta Gabriela Liliana ROSA tiene 56 años de edad, es de profesión médica, de estado civil soltera y sus padres son Raúl Jaime Rosa y Olinda Betty García; y Oscar Osvaldo Recupero tiene 56 años de edad, es de profesión médico y de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Claudia Cecilia Vara. Fdo. Gustavo A. Michellod, abogado.

L.P. 18.980

FAITH AND TEMPERANCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 18/4/18, se ha resuelto: (i) Aceptar la renuncia de Mariana Soledad Casares y Paulina Trinidad Molina Casares, a los cargos de Presidente y Directora Suplente; (ii) Designar Presidente a: Agustina Lucrecia Propato; Director Suplente: Edgardo Adrián Giménez Iriarte. Fdo. Gisela S. Batallán Morales, Abogada.

L.P. 18.981

SANTIAGO BELTRÁN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA INFANTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Beltrán Santiago, DNI 25.607.857, médico, dom. Calle 21 N°2158 de M. B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As., casado, nac. 5/2/1977, 41 años; Mizkoff Rosa Liz, DNI 17.999.090, médica, dom. Calle 48 N°454 1° B, La Plata, Pcia. Bs. As., soltera, nac. 6/8/1966, 51 años. Argentinos. 2) Const: Inst. Privado del 25/4/2018. 3)Nombre: Santiago Beltrán

Ortopedia y Traumatología Infantil S.R.L. 4) Dom: Calle 21 N° 2158, M. B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Objeto : Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: a. Prest. de serv. médicos ambulatorios, domiciliarios, asistencia integral, medicina social, asistencia, preventiva, y en especial servicios de atención médica en Ortopedia y Traumatología Infantil, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares. b. Prest. de serv. de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d. la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico-asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías A.R.T., de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e. ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.7)Capital: \$50.000, 8)Admin: Beltrán Santiago, por el término de duración de la sociedad 9) Fize: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre: 31 de Diciembre. Manuel Rossi, Abogado.

L.P. 18.982

CURCIO Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 20/09/2017 se aprobó por unanimidad designar como Directores Titulares por el término de tres ejercicios a los Srs. Diego Juan Curcio, Diego Emanuel Curcio, Leandro Matías Curcio y Ezequiel Julián Curcio como Directores Titulares y al Sr. Jorge Antonio Curcio como Director Suplente, quienes constituyen domicilio especial en Calle 14 N° 4092 Localidad y Partido de Berazategui (1884) Provincia de BS.AS. Jorge Abiad, Contador Público.

L.P. 18.984

EDIFICIO 2 DE MAYO 2842 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por Escritura Pública 72 del 27-4-18, reg. 113 de Lanús. Socios: Diego Federico Amado Mejailesen, arg., 31/5/1973, DNI 23.327.572, comerciante, CUIT 20-23327572-8, casado, domiciliado en Ministro Brin 2736, 7º, de Lanús; Alejandro Moresco, arg., 17/12/1963, DNI 16.577.577, arquitecto, CUIT 20-16577577-6, divorciado, domiciliado en Ruta Panamericana, kilómetro 45, Barrio La Lomada, Lote número 245, de Pilar; Isabel Rodríguez, arg., 18/2/1941, DNI 4.072.992, jubilada, CUIL 27-04072992-0, viuda, domiciliado en Acevedo 1301, 1º B, Banfield, partido de Lomas de Zamora; y María Norma Rosa Gazzola, arg., 14/9/1935, DNI 1.679.944, jubilada, CUIT 27-01679944-6, soltera, domiciliada en Intendente González número 1409, Adrogué, partido de Almirante Brown. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: la construcción, proyecto y dirección de toda clase de obras públicas o privadas, por contratación directa o licitación, para la construcción de viviendas, obras civiles o industriales, de infraestructura, y la realización de toda actividad relacionada con la arquitectura e ingeniería; b) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles en general.- Asimismo, las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; c) Financiera: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y todo tipo de operación financiera, excluidas las que requieren el concurso público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: \$100.000.- Dirección y Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente. Directores por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Leonardo Szalankiewicz, arg., 19/10/1972, DNI 22.878.744, martillero, CUIT 20-22878744-3, casado, domiciliado en San Martín 1697, Banfield, partido de Lomas de Zamora. Director Suplente: Diego Federico Amado Mejailesen. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial de los Directores: Del Valle Iberlucea 2910, de la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

L.P. 18.988

HESEFA MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 3-4-18 elige directorio. Presidente: Sergio Rafael Anastasio; Vicepresidente: Guillermo Alberto Videla; Director suplente: Nérida Elizabeth Aguilar Bustos. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 18.990

L.S. ELECTROMECAÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/4/18 se cambió la sede social a Ruta N° 5, Km. 210, Parque Industrial de Bragado, Partido de Bragado; se designó Presidente a Luis Oscar Funes y Director Suplente a Juan Luis Franza; se aumentó el Capital social a \$ 9.500.000; y se reformó el artículo 4º del Estatuto. Lorenzo Vallerga. Abogado.

L.P. 18.991

SAN RUIVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 37 del 24/02/2018 se designa Gerente a Oscar Alfredo Bruno, DNI: 10.477.638. Dom. 532 N°1139 La Plata. Esc. Lorena M. Mejeras.

L.P. 18.992

DISCOIN LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Alberto Bastourre, DNI 25952759, 58 n° 867 depto D La Plata, 27/3/77, economista, divorciado; Jorge Manuel Chambo, DNI 29083696, 478 S/n UF 3 La Plata, 3/10/81, economista, soltero; Javier Ignacio Ibarlucia, DNI 26708663, 47 n° 2101 La Plata, 1/8/1978, economista, soltero; Javier Matías Gobbi, DNI 31301914, calle 46 n°835 La Plata, 3/4/85, abogado, soltero; German Saller, DNI 21706645, 71 n°1378 La Plata, 21/9/70, economista, casado; Guillermo Julián Chambo, DNI 31298607, calle 60 n° 1155 piso 2 A La Plata, 5/11/1984, docente, soltero y Ramón Scopel Labernia, DNI 38691816, 485 N° 1411 La Plata, 26/12/1994, comerciante, soltero; 2) Inst. Público del 18/4/2018 Esc. María Soledad Bonanni 3) Discoin La Plata s.a. 4) 58 n° 867 depto d Ciudad y Partido de La Plata 5) desarrollo y comercialización de plataformas digitales, sistemas y programas informáticos; creación de páginas web y aplicación móviles, asistencia en materia de computación, diseño gráfico y editorial, marketing, telecomunicaciones, provisión de hardware, gestión de sistemas de calidad; compra, venta, de productos y servicios informáticos, insumos y cualquier material relacionado, importación exportación, representaciones y mandatos 6) 99 años 7) \$800.000 8) Presidente Jorge Manuel Chambo, dtor titular Diego Alberto Bastourre y Javier Ignacio Ibarlucia, dtor. suplente German Saller por tres ejercicios. Directores titulares de 1 a 5 igual cantidad de suplentes. 9)Fiscalización Art 55 L.19550 10)31/3. Esc. María Soledad Bonanni.

L.P. 18.975

TECNOLOGÍA APLICADA A LA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Rectificativa: Yatagan S.A., CUIT 30-70786819-4, Matrícula 61.088, San Juan 2210, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Cr Ricardo Chicatun

L.P. 18.971

RAPID MASTER KM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/8/17:Presidente:Adrian Cesar Busca;Sup.Analia Ruth Benitez-Dr.Chicatun.

L.P. 18.972

ARQUIOMAX CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA. 1) Rubén Omar Figueroa, argentino, casado, arquitecto, nac. 05/02/67, DNI: 18.124.008, domicilio en calle San Isidro N° 1695, de La Localidad de Turdera, Pdo. de Lomas De Zamora y Maximiliano Figueroa, argentino, soltero, empresario, nac. 08/11/1999, DNI: 42.284.116, domicilio en calle Coronel Arias N° 2302 de La Localidad de Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown. 2) 17/04/2018 3) Arquimax Construcciones S.R.L. 4) Calle Falucho N° 3209 de La Localidad de Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. 5) a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales. b) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive en Propiedad Horizontal. c) Financiera: Mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras (con excepción de la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.) y mandatarias (representaciones y administración). 6) 99 años. 7) \$ 100.000 8) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Rúben Omar Figueroa. 9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550 10) 31/12 Trabucco, Carlos. Abogado.

L.P. 18.978

VADAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Se comunica que por Acta de Reunión de socios N° 21 del 6/02/2018, Vadac S.R.L., rectifico el cambio de sede social a Alsina N°275 de la ciudad de Bahia Blanca, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.-. Asimismo, a fojas 7/8 correrá la publicación del Acta N° 18 del 18/10/2017. Conforme lo resuelto por unanimidad, sin que ello configure reforma estatutaria. Fatinni Carlos Néstor, Socio Gerente.

B.B. 57.003

RAMARAJE SERVICIOS AGROPECUARIOS BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Jonatan Ricardo Raffín, argentino, soltero, 28/05/1985, comerciante, D.N.I. N° 31.745.932, CUIT N° 20-31745932-8, domicilio Arturo Illia N° 70 Barrio Esperanza de la ciudad de Guaminí, P.B.A.; Indalecio Mariano Peral, argentino, soltero 21/07/1972, empresario, D.N.I. N° 22.505.833, CUIT N° 20-22505833-5, domicilio Jorge Walsh N° 11 de la ciudad de Bahía Blanca, P.B.A., Mario Ricardo Gustavo Raffín, argentino, soltero, 20/09/1964, comerciante, D.N.I. N° 16.722.073, CUIT N° 20-16722073-9, domicilio Freyre N° 365 de la ciudad de Guaminí, P.B.A. 2) Por instrumento privado fecha 01/12/2017. 3) Denominación: Ramaraje Servicios Agropecuarios Bahía S.R.L. 4) Sede Social: Freyre 265 de la ciudad de Guaminí, P.B.A. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (i) Siembra y venta de granos (soja maíz, trigo, cebada, girasol, avena), compra-venta de granos, compra-venta de subproductos agrícolas (pellet de girasol, soja semilla a granel), servicio de transporte de granos y de subproductos agrícolas, compra-venta de insumos agrícolas (semillas, fertilizantes, agroquímicos), comisiones de intermediación en la comercialización de granos y subproductos agrícolas. 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción. 7) Capital Social: \$ 50.000. 8) Administración: 1 o más gerentes, socios o no por el término de duración del contrato social. 9) Gerencia, representación legal y uso de la firma social: Mario Ricardo Gustavo Raffín. Fiscalización: en los términos del Art. 55 Ley 19.950; 10) Cierre del ejercicio: 31/05 de cada año. Autorizado según instrumento Privado fecha 01/12/2017 Mario Ricardo Gustavo Raffín.

B.B. 57.017

LAVADERO BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General N° 55 de fecha 05/05/2018, se designó por tres ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Cr. Osvaldo Juan Busolin D.N.I. N° 8.403.098 con domicilio en J. M. Gutiérrez N° 348 Morón Bs. As., Vicepresidente: Sr. Jorge Fernando Mourelle D.N.I. N° 8.406.567 con domicilio Italia N° 955 Castelar Bs As, Directores Titulares: Ing. Osvaldo Jorge Busolin D.N.I. N° 23.175.357 con domicilio en J. M. Gutiérrez N° 348 Morón Bs. As. y Lic. Jorge Osvaldo Mourelle D.N.I. N° 31.245.214 con domicilio en Paso N° 62 4to Piso Depto. B C.A.B.A. y Directores suplentes: Rubén Darío Busolin D.N.I. N° 29.399.425 con domicilio en J. M. Gutiérrez N° 348 Morón Bs. As. y Miguel Ángel Mourelle D.N.I. N° 35.945.811 con domicilio Italia N° 955 Castelar Bs. As. Osvaldo Juan Busolin, Presidente.

L.Z. 46.641

F.D. AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión del 19/12/17 se incrementa el Capital Social de \$ 326.000 a \$ 1.704.280. Reformando artículo cuarto del Estatuto Social. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

L.P. 19.058

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 20/04/2018 la Sociedad resolvió: (i) Ratificar lo resuelto por Acta de fecha 02/10/2017 en cumplimiento con el art. 88 Disposición 45/15 (ii) Trasladar la sede social de la calle Salta 84 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a la calle Urdinarain 182 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Francisco Lartirigoyen, Escribano.

L.P. 19.060

MACAFE INGENIERÍA S.A. BYMO S.A. U.T.

POR 1 DÍA - Nueva redacción: Cláusula Octava: Responsabilidad: "Se establece en forma expresa la responsabilidad principal, conjunta, solidaria e ilimitada entre las partes, sea frente a terceros particulares como así y especialmente ante el ente contratante para el cumplimiento de todas las obligaciones que se contraigan en virtud del contrato de construcción, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales". Cr. César Dalla Valle, Contador Público.

L.P. 19.066

LML FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Botteri José David, 06/08/66, casado, abogado, DNI 18.261.553, Hipólito Irigoyen 2537; Botteri María Lucrecia, 30/05/64, casado, abogada, DNI 16.779.582, Sarmiento 2845; Coste Diego, 15/01/77, casado, abogado, DNI 25.312.580, Lote 154 de Los Pinos, Rumencó; Ares Renee, 18/02/29, viudo, empresaria, DNI 0317874, Santa Fe 2737; Rodríguez José Luis, 27/01/69, soltero, Empresario, DNI 20.572.718, Entre Ríos 2281, todos argentinos, de Mar del Plata; 2) 17/11/2015; 3) LML Futuro S.A.; 4) Santiago del Estero 2108 1º piso de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: Compra, venta, administración de inmuebles, construcción de edificios. Explotación Comercial: Explotación de hoteles, hospedajes, restaurantes, confiterías y/o actividades gastronómicas. Constructora: Desarrollo, construcción y venta de inmuebles. Industrial: Proyecto, construcción, explotación de predios feriales, exhibidores y muebles. Explotación Agrícola Ganadera: Explotación agrícola ganadera y forestal. Comercial: Producción, compra, venta y comercialización de semillas, cereales, productos de granja, vitivinícolas, olivícolas y hortícolas. Importación y Exportación: De bienes muebles, productos y mercaderías. Financiera: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos; excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$ 680.000; 8) Presidente Ares Renee; Suplente Rodríguez José Luis; 1 a 5 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 19.071

STILO ALCO CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por decisión unánime en Reunión de Socios N° 8/7/2016 se designó gerente a Sebastián Marcelo Costa, D.N.I. 26.429.482. C.U.I.T. 20-26429482-8, 118 N° 1644 Localidad y Partido La Plata. María Paz Gutiérrez, Escribana.

L.P. 19.050

BUEN QUIDAM S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 13/04/18, aceptó renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio Raúl Alberto Ojeda y designó en su lugar a María Pía Imirizaldu. Enrique R. Guzmán, Escribano.

L.P. 19.051

MOLPESI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Humberto Campesi, 3.3.73, DNI 23.261.693, Alfonsina Storni número 735, Quilmes, Bs. As.; Juan Diego Molbert, 28.2.75, DNI 24.481.157, Berutti 2228; argentinos, solteros, comerciantes, de Quilmes, Bs. As. 2) 02/05/18. 3) Molpesi S.A. 4) Alfonsina Storni 735, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Servicios agropecuarios, siembra, rotulación, arado, cosecha; explotación agricologanadera, forestal, vitivinícola, avícola, cría de ganado, invernada, cabañas, acopio de cereales, oleaginosas, contratista rural, logística. Transporte de mercadería, logística comercial, depósito, almacenamiento, distribución de mercaderías. Construcción de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones. Organización, asesoramiento comercial, mandato, representación, comisión; fideicomisos. Operaciones financieras con esc. Ley 21.526; importación, exportación productos afines. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente: Javier Humberto Campesi. Director Suplente: Juan Diego Molbert. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. F. Alconada, Abogado.

L.P. 19.052

RAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Italo Mostachi, argentino, 11.3.59, DNI 13.049.530. Nemesio Mostache, italiano, 06/11.30, CI 5.191.135; ambos casados, comerciantes, en Cramer 1329, don Bosco, Quilmes, Bs. As. 2) 16.10.91 y 21.4.92. 3) Ramar S.R.L. 4) Gaboto 512, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, consignación de productos de granja y derivados; representación. Explotar establecimientos avícolas y frigoríficos. 6) 50 años. 7) \$10.000. 8) Gerente: los socios en forma indistinta: 50 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 19.053

ANDEMAR AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Beatriz Mársico, casada, 23/11/72, abogada, DNI 22.965.676, Moliere 1575, CABA. Claudio Osvaldo Mársico, casado, 29/05/66, gerente de proyectos, DNI 17.969.253, Lascano 6160, CABA. Daniel Héctor Mársico, casado, 30/12/57, ingeniero agrónomo, DNI 13.677.337, Chcabuco 869, 9 de Julio, Bs. As. Jorge Aníbal Mársico, soltero, 17.11.62, Contador Público, DNI 14.866.521, Lascano 6160, CABA; todos argentinos. 2) 16/04/18. 3) Andemar Agropecuaria S.R.L. 4) Chcabuco 869, 9 de Julio, Bs. As. 5) Explotación de establecimientos agrícola ganaderos; cultivos; cría, invernación, cruce de ganado; establecimientos forestales frutícolas, avícolas, vitivinícolas, granjas. Compra, venta, distribución, importación, exportación afines al objeto. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignación. Transporte de mercaderías. Siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, planimetría. Industrialización de productos afines al objeto. Operaciones inmobiliarias, adquirir, arrendar, administrar bienes raíces, loteos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Gerente: Daniel Héctor Mársico. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 30/06. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 19.054

CALDENES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 17/04/18 reformó el artículo 4° y ratificó la reunión del 10/01/14 y aclaró la sede social: 25 de Mayo 140, Pigué, Saavedra, Bs. As. Reformó art. 1°. Reorganizó la gerencia y reformó el art. 5° y 6°: gerencia uno o más socios en forma indistinta. Mandato: plazo de duración de la sociedad. Designó gerente a Nora Susana Dumrauf. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 19.055

LUBRICANTES NORTELF S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En la constitución de S.R.L. se notifica que se ha modificado el nombre de Norelf a Lubricantes Nortelf S.R.L., que mantiene mismo domicilio: Av. Centenario 1166, San Isidro. Y mismos socios: Rofríguez Stella Maris, arg., nac. 04/06/1945, comerciante, DNI 5.105.041, CUIL 27-05105041-5, dom. Av. Centenario 1172, San isidro, Silva Hernán Eduardo, arg., nac. 20/01/1974, comerciante, DNI 23.970.699, CUIL 20-2355630-1, dom. Beruti 374, Tigre y Silva Ricardo Manuel, arg., nac. el 11/01/1971, comerciante, DNI 21.954.820, CUIL 27-21954820-7 con domicilio en Garibaldi 1265, San isidro. 2) Inst. Privado 16/06/17. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: explotación comercial de productos lubricantes, insumos, y accesorios para el sector automotriz, náutico y/o industrial, prestación de servicio directa o indirecta de todo tipo de servicios al sector automotriz, náuticos, agrario e industrial. 6) Capital: \$ 25.000. 7) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 8) Administración y Representación: 1 o más gerentes en forma indistinta por todo el plazo de la duración social. Gerente: Rodríguez Stella Maris con domicilio especial en Av. Centenario 1172, San isidro. 9) Autorizados según instrumento privado Contrato constitutivo de fecha 16/06/2017. Galván Paula Jimena T°: XXXIV F°: C.A.L.Z. Y Gowland Gavriel Adrián T° 121, F°: 634, C.P.A.C.F.

C.F. 30.713

NIÑOS SANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Esc. Púb. 120, d 26/04/2018. Niños Sanos S.R.L. Domicilio Intendente Olivieri 323, Dpto. 3, pdo. de Quilmes. Integrantes Federico Damián Ameal, arg., nac. 23/04/1979, soltero, contador púb., DNI 27.356.150, CUIT/L 20-27356150-2, Horacio Pablo Ameal arg., nac. 8/10/1977, cas, 1ras. Nup. con Giseia Verónica Olszaniecki, contador público, DNI 26.272.912, CUIT/L 20-26272912-6, Marina Fernanda Ameal, arg., nac. 4/08/1975, solt., abogada, DNI 24.933.447, CUIT/L 27-24933447-8, Carolina Alejandra Ameal, arg., nac. 26/11/1981, solt., arquitecta, DNI 29.198.692, CUIT/L 27-291.98692-2, todos dom. en Lisandro de la Torre 1532, Beraz., prov. Bs. As, Mariano Gerardo Gómez, Arg nac. 18/07/1975, casado en primeras nupcias con Pamela Margarita Regueira, médico, DNI 24.704.561, CUIT/L 2324704561-9, dom. calle 151 N° 294, Beraz., prov. Bs. As. y Vanina Paola Cabello arg., nac. 4/01/1974, casada en 1ras. nup. con Gustavo Cocuzzo, comerciante, DNI 23.787.294, CUIT/L 27-23787294-6, dom. Garibaldi 149, Piso 3, Quilmes, pcia. Bs. As. Duración 30 años. Objeto Realizar, por cta. propia o de 3ros. o asoc. a 3ros. en la Rep. Arg. Como en el extranj., las sigui. activ.: a) La promoción, ejecuc. y cesa. de todo tipo de activi. Relación. direc. o iridirec. con la salud.- b) La construc. , instal., adm. y explot. de clínicas, policlínicos, hospitales priv. y cualquier clase de estableci. Hospital., por cta propia o ajena y la prestación de toda clase de servi. médicos o de salud.- c) El desa. de todo tipo de activ. Indus. y come. destinadas a satisfacer las necesi. propias de la salud, sea direc. o asumiendo representac. nac. o extranj.- d) La adquisic., importa., exporta. y vta de equipos y/o instrum. quirúrgicos, ortopédicos, sanitarios y prod. de la industria farmacéut., como así también la organiz., admin. y explot. de serv. de medicina prepaga.- e) La instal., explot., locación o subloc. de inmuebles con destino a consultorios médicos, a uno o más prof. de la salud. f) La formac. o participac. como socia en cualquier clase de insti., organiza. o socie. que tenga entre sus finalidades propias del obj.- A tal fin la socie. tiene plena capac. Jurídica para adquirir derechos y contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por este contrato social, Capital \$ 240.000 div. en 2.400 cuotas de v/n \$ 100 c/u, con derecho a un voto. Suscripción Federico Damián Ameal (200) cuotas, Horacio Pablo Ameal (200) cuotas, Marina Fernanda Ameal (200) cuotas, Carolina Alejandra Ameal (200) cuotas, Mariano Gerardo Gómez (800) cuotas y Vanina Paola Cabello (800) cuotas.- Integran 25% del cap., saldo dentro de los dos años de constit. Administración: Ejercida por socia Marina Fernanda Ameal, reviste el carácter de Gerente.- Duración: Por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: En los términos el art. 55 Ley 19.550.- Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Causales de disolución: las previstas en el art 94 Ley 19.550 se designara liquidadores. Se publicará e inscribirá. Domicilio especial: los consignados como dom. particular de cada socio. Natalia Santolin, Notaria.

Qs. 89.925

CONTINNUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Esc. Púb. 100, del 20/04/2018.- Continnum S.R.L. Domicilio Luis Agote 1930, Ranelagh, pado. Beraz. Integrantes. Javier Domingo CARUSO arg., nac. 4/10/78, casado en 1ras. Nup. c/ Mariana Valeria Fernández desarrollador de software, DNI 26.683.641, CUII/L 20-26683641-5, dom. 163 N° 7887, Hudson, pdo. Beraz., prov. Bs. As., Damián Alejandro Basse, arg., nac. 2/09/82, casado 1ras. Nup. c/ Natalia Paola Brusco, desarrollador de software, DNI 29.747.928, CUIT 20-29747928-9, dom. 366 14° 1071, Ranelagh, pdo. Beraz. prov. Bs. As. , Alejandro Jorge Pereiro, arg., nac. 5/12/82, casado 1ras. Nup. c/ Analía Verónica Fogliano, desarrollador de software, DNI 29 952 831 cuil/l 20 29952831- n7. Dom. 137 N° 2830Piso 1 Dpto a Beraz, pcia. Bs. As. y Daniel Rodolfo IGLESIAS arg nac 17/3/80, soltero, desarrollador de software, DNI 27.825.280, CUIT/L 23.27825280-9, dom. 311 14° 1283 Ranelagh, Pdo. Beraz., pcia. Bs. As. Duración 99 años. Objeto: La soc. tiene por objeto realizar, por cta. propia o de 3ros. o asoc. a 3ros. en la Rep. Arg. como en el ext. a las siguientes activ.: a) La fabric, desarrollo, import. export., compra, venta, alquiler, licenciam., comercializ., bajo cualquier modalidad, sistemas, programas y equipos de informática, así como su serv. técnico, b) Servicio de instal. y reparac. la instal., mantenim., refacción, reparac., de toda clase de redes, líneas, canales y serv. de telefonía, telex y/o telefax. c) Serv. de Diseño, instalac. y control de sistemas y subsistemas de procesam. electrónicos de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus prog. de funcionamiento y aplicación, sus derivados y acces., integración, armado, embalado, instalac., reparación y "service", subsistemas y sistemas de procesam. electrónico de procesos, diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en Funcionam. e instalación de subsistemas y sistemas de procesamiento electrónicos de procesos. d) Enseñanza: desarrollo y dictado de cursos de capac. y entrenam. Ref. a diseño, desarrollo, program., verific., aplicación y usos de sist. de procesam. electrónico de datos y control de procesos. e) Asesoram. empresarial, consultoría, peritaje, desarrollo y comercialización de software: para la órg. de empresas en cualquiera de sus sectores o activ., análisis, estudio e instrument. de sistemas operativos gales.- A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. derechos y contraer oblig. y ejercer los actos que no- sean prohibidos por las leyes y por este contrato social. Capital \$ 100.000 div. en 1.000 cuotas de v/n \$ 100 c/u, con derecho a un voto. Suscripción Javier Domingo Caruso (120) cuotas., Damián Alejandro Basse (430) cuotas., Alejandro Jorge Pereiro (20) cuotas., Daniel Rodolfo Iglesias (430) cuotas. Integran 25% del cap., saldo dentro de los dos años de constit., Administración: Ejercida por socio Damián Alejandro Basse, reviste el carácter de Gerente. Duración; Por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: En los términos el art. 55 Ley 19.550. Cierre Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Causales de disolución: las previstas en el art 94 Ley 19.550 se designará liquidadores. Se publicará e inscribirá. Domicilio especial: los consignados como dom. particular de cada socio. Natalia Santolin, Notaria.

Qs. 89.924

A.P. ARQUITECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Púb. 05/04/2018, Escrib. Oscar Julio Tapia, Tit. Reg. 7 de Zárate, Juan Pablo Pereyra, arg., solt., DNI 37.606.730, CUIT 20-37606730-1, empres., nacido 27/05/1993, domic. Club Pueyrredón, Lote 36, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, km 49.500, Villa Rosa, Pilar; y María Micaela Pereyra, arg., solt., DNI 34.049.104, CUIT 27-34049104-7, arquít., nacida 20/08/1988, domic. Club Pueyrredón, Lote 36, Ruta Panameric, Ramal Pilar, km 49.500, Villa Rosa, Pilar; constit. una Soc. Anon. domic. legal Club Pueyrredón, Lote 36, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, km 49.500, Villa Rosa, Pilar; se denomina "A.P. Arquitectos S.A." Duración: 99 años. Objeto: realizar por cta. propia, de terc. o asoc.. a terc. en territ. Nac. o en el extranjero, las sigt. act.: A) constructora: construc., confec. de estudios, proyectos, direc. ejecut. y ejecución de obras de ingeniería y arquitect. públ. o priv-, rurales o urbanas o vinculadas, a través de contrataciones directas o licitaciones; B)

inmobiliaria: compra, vta., alquiler, permuta, alquiler, fracc., fideicomiso y otras operación de edificios, lotes, y otros inm.; C) financieras: conceder créditos para la financ. de la compra o vta. de bienes, con o sin gña., o cualq. otra operac. financ. con rec. propios, inversiones o aportes de capital a soc., préstamos a int. y financ., prendas, hipot., adquis. de títulos, acc. y otros valores y op. financ. en gral. que no se enc excl. Por la ley de entid. financ. o requieran concurso del ahorro público; d) asesoramiento y consultoría: serv. de consult., asesoram. y asis. técn. en activ. Relac. con el obj social; para desar de activid que se requieran personal idóneo o matric, la soc tiene plena capac jurid para la contratac. Capital: \$ 100.000 repr. por 1000 acc. ord. Nom. no endos. de \$ 100 valor nom y un voto por acc. Administración: Directorio entre 1 y 5, por 3 ejerc. Igual o menor suplentes. Prescinde sindicatura conf. Art. 284 ley 19550. Ejerc Social: 31 Diciembre de c/año. Disoluc.: Por causales del Art 94 Ley 19550 a cargo del directorio. Suscr. e Integr: Juan Pablo Pereyra suscr 900 acc.; María Micaela Pereyra suscribe 100 acc. Integr efectivo 25%, saldo dentro de 24 meses. Directorio: Presidente: Juan Pablo Pereyra; Director Suplente: María Micaela Pereyra, aceptan cargo, domic. esp. en sede social, declaran no encontrarse incl y/o alcanz por incompatibilidades e inhabilidades legales o reglamentarias para ejercer cargos y no estar incl y/o alcanz dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por la UIF. Fdo. Ctdor Miguel Angel Conti.

Z-C. 83.291

BRAJACSAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Púb. 03/05/2018, Escrib. Oscar Julio Tapia, Tit Reg 7 de Zárate, Silvina Maria Yunis, arg, cas, DNI 17.287.690, CUIT 27-17287690-6, ama de casa, nacida 04/09/1964, domic Florida 9680, Lote 192, Bº La Lomada, Del Viso, Pilar; y, Romina Mercedes Guadalupe Gaido, arg, solt, DNI 24.565.068, CUIT 27-24565068-5, comerc, nacida 28/05/1975, domic Tomás de Anchorena 594, Pilar; constit una Soc Anon domic legal Las Lilas 970, UF 5, Edificio Blue Building, Del Viso, Pilar; se denomina "Brajacsan S.A." Duración: 99 años. Objeto: realizar por cta propia, de terc o asoc a terc, dentro de territ nac o del extranjero, las sig act: Elab y expendio de comidas y bebidas, con y sin alcohol, con servicio de mesa y/o mostrador y/o delivery, servicio de lunch para fiestas, incluyendo prod elab por cta propia y/o de terc, bebidas con y sin alcohol y otros art gastronómicos; clases de cocina por cta propia o de terceros; la soc tiene plena capacidad jurídica para adq derechos y contraer oblig y ejercer actos no prohibidos por leyes o estatuto. Administración: Directorio entre 1 y 5, por 3 ejerc. Igual o menor suplentes. Prescinde sindicatura conf Art. 284 ley 19.550. Ejerc Social: 31 Diciembre de c/año. Disoluc: Por causales del Art 94 Ley 19550 a cargo del directorio. CAPITAL: \$ 300000 repr por 3000 acc ord nom no endos de \$100 valor nom y un voto por acc. Suscr. E Integr: Silvina María Yunis suscr 1500 acc; Romina Mercedes Guadalupe Gaido suscribe 1500 acc. Integr efectivo 25%, saldo dentro de 24 meses. Directorio: Presidente: Silvina María Yunis; Director Suplente: Romina Mercedes Guadalupe Gaido, aceptan cargo, domic esp en sede social, declaran no encontrarse incl y/o alcanz por incompatibilidades e inhabilidades legales o reglamentarias para ejercer cargos y no estar incl y/o alcanz dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por la UIF. Fdo. Ctdor Miguel Angel Conti.

Z-C. 83.292

Sociedades por Acciones Simplificadas

IPIRANGA CONSTRUCCIONES SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2018. 1.- Marcelo Román García Cambeiro, 27/09/1960, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Ipiranga N° 117, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.890.767, CUIL/CUIT/CDI N° 20138907679. 2.- "Ipiranga Construcciones SAS". 3.- Ipiranga N° 117, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$ 40.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Román García Cambeiro con domicilio especial en Ipiranga N° 117, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sandra Gabriela Coelho, con domicilio especial en Ipiranga N° 117, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.633

HIDRAULICAR ZUPUCAPU SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 07/05/2018. 1.- Mariano Juan Castelo, 14/03/1974, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Chacabuco N° 1186, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.903.643, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23903643-1. Gustavo Oscar Donoso, 16/08/1961, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Honduras N° 1962, piso Morón, Haedo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.565.314 ,CUIL/CUIT/CDI N° 20-14565314-3 . 2.- "HidraulicAr Zupucapu SAS". 3.- Honduras N° 1962, Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Juan Castelo con domicilio especial en Honduras N° 1962, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Oscar Donoso, con domicilio especial en Honduras N° 1962, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.634

MAG FRÍOS Y SERVICIOS SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 23/04/2018. 1.- Mónica Alicia Gil, 15/05/1966, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Moldes N° 435, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.046.570, CUIL/CUIT/CDI N° 27-18046570-2. Walter Héctor Prieto, 19/05/1962, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Moldes N° 435, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.860.259 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-14860259-0 2.- "Mag Fríos y Servicios SAS". 3.- Moldes N° 435, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mónica Alicia Gil con domicilio especial en Moldes N° 435, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Héctor Prieto, con domicilio especial en Moldes N° 435, CPA 1836, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.635

ROSSI LAVIGNE SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 26/04/2018. 1.- Mauricio Santiago Lavigne, 06/03/1981, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Alsina N° 778, piso 2/A Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.729.239, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28729239-3. Mariano Raúl Rossi, 17/11/1969, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Estomba N° 110, piso 2 B Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.107.129 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-21107129-0. 2.- "Rossi Lavigne SAS". 3.- O'higgins N° 85, 1 A, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauricio Santiago Lavigne con domicilio especial en O'higgins N° 85, 1 A, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Raúl Rossi, con domicilio especial en O'higgins N° 85, 1 A, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 4.670